

# REFLEXIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN EL SIGLO XXI

BILLY ESCOBAR PÉREZ  
MÓNICA LUCÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ  
DIRECTORES

© Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

Reflexiones sobre la responsabilidad en el Siglo XXI

DIRECTORES

Billy Escobar Pérez, Mónica Lucía Fernández Muñoz

AUTORES

Cristina Amato, Samuel Yong Hernández, María Edna Castro Nieto, Esperanza Valencia López, Gustavo Barbour Díaz, Diana Rodríguez Ramos, Billy Escobar Pérez, Mónica Lucía Fernández Muñoz, Mauro Paladini, Fernanda Ivo Pires, Mauricio Tapia, Juan Carlos Vilalba Cuéllar, Daniel Ricardo Sarmiento Cristancho, Jaime Alberto Sandoval Mesa, Carolina Blanco Alvarado.

ISBN: 978-958-8721-37-8

EISBN: 978-958-8721-38-5

Editorial Politécnico Grancolombiano

Calle 57 No. 3 – 00 Este Bloque A Primer piso

PBX: 7455555 ext. 1170

<http://www.poligran.edu.co/editorial>

Septiembre de 2014

Bogotá, Colombia

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

Fernando Dávila Ladrón de Guevara  
Presidente

Jurgen Chiari Escobar  
Rector

Facultad de Ciencias Sociales

Billy Escobar Pérez  
Decano

Eduardo Norman Acevedo  
Director editorial

David Ricciulli Duarte  
Coordinador editorial

Maria del Pilar Osorio Vélez  
Corrección de estilo

Santiago Arciniegas  
Diagramación

La imprenta editores  
Impresión y encuadernación

Impreso y hecho en Colombia  
Printed in Colombia

La Editorial del Politécnico Grancolombiano pertenece a  
la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia,  
ASEUC.

Reflexiones sobre la responsabilidad en el siglo XXI por Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. El contenido de esta publicación se puede citar, copiar y redistribuir en cualquier medio o formato o reproducir con propósitos académicos siempre y cuando se dé cuenta de la fuente o procedencia. Las opiniones expresas son responsabilidad exclusiva de los autores.

La Editorial Politécnico Grancolombiano provee acceso libre inmediato este material bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la investigación al público, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento global.

Para citar este libro:

Amato, C.; Yong, S.; Castro, M.; Valencia, E.; Barbour, D. [y otros]. (2014). *Reflexiones sobre la responsabilidad en el Siglo XXI*. Bogotá: Editorial Politécnico Grancolombiano

Amato, Cristina

Reflexiones sobre la responsabilidad en el Siglo XXI / Autores, Cristina Amato... [et al.]; directores, Billy Escobar Pérez y Mónica Lucía Fernández; editor Eduardo Norman Acevedo. -- Bogotá D.C.: Editorial Politécnico Grancolombiano, 2014.

459 p.; 17x24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 978-958-8721-37-8

EISBN: 978-958-8721-38-5

RESPONSABILIDAD PENAL -- COLOMBIA.  
-- 2. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO  
-- COLOMBIA. -- 3. RESPONSABILIDAD  
CONTRACTUAL -- DAÑOS Y PERJUICIOS --  
COLOMBIA. -- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL  
-- COLOMBIA. I. Tit. II. Amato, Cristina. III.  
Hernández, Samuel Yong. IV. Castro Nieto, María  
Edna. V. Valencia López, Esperanza. VI. Barbour  
Díaz, Gustavo. VII. Rodríguez Ramos, Diana. VIII.  
Escobar Pérez, Billy. IX. Fernández Muñoz, Mónica  
Lucía. X. Paladini, Mauro. XI. Ivo Pires, Fernanda.  
XII. Tapia, Mauricio. XIII. Vilalba Cuellar, Juan  
Carlos. XIV. Sarmiento Cristancho, Daniel Ricardo.  
XV. Sandoval Mesa, Jaime Alberto. XVI. Blanco  
Alvarado, Carolina. XVII. Norman Acevedo,  
Eduardo, ed.

346.022 21 ed.

Sistema Nacional de Bibliotecas - SISNAB  
Institución Universitaria Politécnico  
Grancolombiano.

# COMITÉ CIENTÍFICO

## A. - INTERNACIONAL

Françoise Chabas (q.e.p.d.) (Tratadista y Prof. emérito de la Universidad de París Est.)

Aida Kemelmajer de Carlucci (Tratadista, miembro de la Comisión de Reforma del Código Civil argentino – Prof. Universidad de Cuyo- Argentina)

Ángel Guillermo Ruiz Moreno (Prof. Universidad de Guadalajara – México)

Eugenio Llamas Pombo (Tratadista y Prof. Universidad de Salamanca - España).

Luciana Cabella Pisu (Tratadista y Prof. Universidad de Génova- Italia)

## B. - NACIONAL

Javier Tamayo Jaramillo (Tratadista, Docente universitario, Ex Magistrado de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, Arbitro, Especialista en Economía y derecho de los Seguros Universidad Católica de Lovaina – Bélgica, Doctor Honoris Causa Universidades de San Pedro y De Ayacucho – Perú).

German Silva Garcia (Tratadista, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, Ex director general del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios - ILAE y Ex jefe de la Oficina Jurídica y Ex Contralor Auxiliar en la Contraloría General de la Republica, Ex Viceministro (e) del MEN. Magister y Doctor de la Universidad de Barcelona).

Martha Elisa Monsalve Cuellar (Tratadista, Conferencista, Consultora y miembro de varias organizaciones internacionales y nacionales en derecho del trabajo).

# TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO .....	11
PARTE I - REVISIÓN DE CONCEPTOS CLÁSICOS .....	19
CAPÍTULO I - BUENA FE Y CONFIANZA	
Por Cristina Amato (ITALIA) .....	21
CAPÍTULO II - EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA	
Por Samuel Yong Hernández .....	75
CAPÍTULO III - INIMPUTABILIDAD POR CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES EN LOS MENORES DE EDAD INFRACTORES DE LA LEY PENAL	
Por María Edna Castro Nieto .....	123
CAPÍTULO IV - SOBRE EL FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD: LA AUTONOMÍA COMO MANIFESTACIÓN DE LA LIBERTAD	
Por Esperanza Valencia López .....	139
CAPÍTULO V - ASPECTOS POLÉMICOS DE LA "CLÁUSULA PENAL"	
Por Gustavo Barbour Díaz y Diana Rodríguez Ramos .....	159
 PARTE II - NUEVAS HIPÓTESIS DE DAÑO .....	205
CAPÍTULO VI - DAÑOS Y RESPONSABILIDAD GENERADOS POR MOBBING	
Por Billy Escobar Pérez y Mónica L. Fernández M. ....	207
CAPÍTULO VII - EL RESARCIMIENTO POR DAÑOS INTRAFAMILIARES	
Por: Mauro Paladini .....	241
CAPÍTULO VIII - LA AMENAZA A UN DERECHO COMPORTA UN DAÑO	
Por Fernanda Ivo Pires .....	271
CAPÍTULO IX - INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN.	
Por Mauricio Tapia Rodríguez .....	303

PARTE III - LA RESPONSABILIDAD FRENTE A SECTORES ECONÓMICOS . . .	321
CAPÍTULO X - LA RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR POR GARANTÍA. ASPECTOS SUSTANCIALES Y PROCESALES	
Por Juan Carlos Villalba Cuéllar . . . . .	323
CAPÍTULO XI - LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES MINERAS	
Por Daniel Ricardo Sarmiento Cristancho . . . . .	379
PARTE IV - PERSPECTIVAS INTERNACIONALES DE LA RESPONSABILIDAD . 407	
CAPÍTULO XII - RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL Y ELEMENTOS DE LEGALIDAD E INTERÉS DE JUSTICIA DE LA CPI EN EL DERECHO INTERNO DE COLOMBIA	
Por Jaime Alberto Sandoval Mesa . . . . .	409
CAPÍTULO XIII - LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE AL SILENCIO Y LA AMBIGÜEDAD DE LA CONSTITUCIÓN EN LO REFERENTE AL CONTENIDO ESENCIAL DEL PROCESO ANDINO DE INTEGRACIÓN	
Por Carolina Blanco Alvarado . . . . .	439

14. *Foro it.*: Foro italiano
15. *Foro pad.*: Foro padano
16. *Jur. comer.*: Jurisprudencia comercial
17. *Jur. it.*: Jurisprudencia italiana
18. *Just. civil*: Justicia Civil
19. *Jur. mérito*: Jurisprudencia de mérito
20. *Juris-Classeur pér.*: Juris- Classuer périodique
21. *NJCC*: Nueva jurisprudencia civil comentada
22. *Resp. civ.*: Responsabilidad civil
23. *Resp. civ. Prev.*: Responsabilidad civil y previsión
24. *Rev. des contrats*: Revue des contrats
25. *Rev. der . civ.*: Revue de droit civil
26. *Rev. jur. dr . aff.*: Revue Juridique des droits des affaires
27. *Rev. trim. dr. comer.*: Revue trimestrelle de droit comercial
28. Rev. der. comer.: Revista de Derecho comercial

## BIBLIOGRAFÍA

- Alpa, G. y Saccomanni, A. (2007). Procedimientos de negociación, la diligencia debida y memorandos informativos. En *Contratos*, pp. 267 y ss.
- Altieri, A. (2009). La actividad contractual de la administración pública. En Mirabella, M. (ed.). *Curso de derecho administrativo*. Milán, pp. 666 y ss.
- Amato, C. (2010). Financial contracts and 'Junk Bonds' purchases: a matter of (in)correct information. En Kenny, M., Devenney, J. (ed.). *Unconscionability in european private financial transactions protecting the vulnerable*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 308 y ss.

- Anelli, A. (2011). La responsabilidad de prospecto entre novedades legislativas y sentencias de la Corte Suprema. En *Daño y resp.*, p. 621.
- Armour, J. y Mccahery , J. A (eds.). (2006). *After Enron: improving corporate law and modernising securities regulation in Europe and the United States*, Oxford: Hart.
- Atiyah, P.S. (1976). ¿When is an enforceable agreement not a contract?, in *92 L. Quart. Rev.*, p. 342.
- Bianca, C. M. (2000). *El contrato, Derecho civil*, III, Milán, p. 158.
- Bruno, R. (2008). La experiencia del inversionista y la información “adecuada” y “necesaria”. En *Jur. comer.*, II, p. 389.
- Bruno, S. (2008). *La (¿nueva?) responsabilidad de prospecto hacia el público*. BBTC, I, p. 785 y ss.
- Burn, E. H. y Cartwright, J. (2011). *Cheshire and Burn's modern law or real property*, Oxford: Oxford University Press, pp. 1015-1017.
- Capecchi, G. (2001). El valor jurídico de las cartas de intención. En *Der Com. int.*, pp. 383 y ss.
- Carbone, V. (2002). La responsabilidad de los intermediarios, en *Daño y resp.*, p. 109.
- Carter, J., Harland, D. (1996). *Contract law in Australia*, Londra: Butterworths.
- Cartwright, J. (2003). Formality and informality in property and contract. En Getzler, J. *Rationalizing property, equity and trusts. Essays in honour of Edward Burn*. Londres: LexisNexis, pp. 42-46.
- Cartwright, J. (s.f.). *Protecting legitimate expectations and estoppel in english law*, cit., p. 5.
- Castronovo, C. (1998). Responsabilidad civil de la Administración Pública. En *Jus*, p. 647.
- Castronovo, C. (2006). *La nueva responsabilidad civil*. Milán, pp. 464 y ss.
- Castronovo, C. (2009). Regreso a la obligación sin prestación. En *Europa der. priv.*, 2009, pp. 702-704.
- Castronovo, C. (2010). Vaga culpa in contrahendo: nulidad, responsabilidad y la búsqueda de la oportunidad perdida. En *Europa y der. priv.*, pp. 7 y ss.

- Castronovo, C. (1999). El interés legítimo cruza la frontera de la responsabilidad civil. En *Europa der. priv.*, p. 1263
- Cauchy Psaume, M. C. (s.f.). *L'estoppel by representation: étude comparative de droit privé français et anglais*, pp. 110-111.
- Chauvel, P. (1996). Rupture des pourparlers et responsabilité délictuelle. En *Droit et patrimoine*, no. 43.
- Cheshire, E. B. (1982). *Cheshire y Burn's Modern Law of Real Property*, Londres: Butterworths, p. 569.
- Cornu, G. (1976-1977). *Regard sur titre III du livre III du Código Civil*, Dour de D.E.A. de droit privé, París II, n. 290.
- D'amelio, M. (1937). Apariencia del derecho en *Nuevo Digesto Italiano*, I, p. 550.
- Della Negra, F. (2012). Culpa in contrahendo, contacto social y modelos de responsabilidad. En: *Contratos*, pp. 235 y ss.
- Deshayes, O. (2004). Le dommage précontractuel. En *Rev. dr. civ.*, p. 257.
- Deshayes, O. (2006). Rupture fautive des pourparlers. En *Rev. Trim. dr. civ.*, p. 754.
- Draetta, U. (1987). Criterios de redacción de cartas de intención a la luz de los casos Pennzoil y SME. En *Der Com. int.*, pp. 240 y ss.
- Draetta, U. (1991). Los usos del comercio internacional en la formación de contratos internacionales, En *Fuentes y tipos de contrato internacional*, Milán, pp. 49 y ss.
- Duthie, A (1988). Equitable estoppel, unconscionability and the enforcement of promises, in 104 *L. Quat. Rev.*, p. 362.
- Facci, C. (2007). El rating y la circulación de productos financieros: perfiles de responsabilidad. En *Resp. Civ.*, p. 679.
- Faggella, G. (1906). De los períodos contractuales y de su construcción científica verdadera y exacta. En *Estudios jurídicos en honor a Fadda por su vigésimo quinto año de enseñanza*, III, Nápoles, p. 271.
- Faggella, G. (1909). Fundamento jurídico de la responsabilidad en cuanto a las negociaciones contractuales. En *Arch Serafini*, pp. 128 y ss.

- Faggella, G. (1917). La responsabilidad precontractual, con especial atención en sus elementos constitutivos. En *Jur. it.*, IV, p. 1.
- Faggella, G. (1918). *Los períodos precontractuales y la responsabilidad precontractual*. Roma
- Faillace, V. S. (2004). *La responsabilidad por el contacto social*. Padua, pp. 69 y ss.
- Ferrarini, G. (1986). *La responsabilidad de prospecto*. Milán, pp. 49 y ss., 57 y ss.
- Four, V. J. y Aubert, J. L. (1991). Les obligations. En *L'acte juridique*, París: Armand Colin, n. 374.
- Fuller, L. L. (s.f.). Perdue, W.R. *The Reliance Interest in Contract Damage*, cit., p. 373 y ss.
- Galgano, F. (2004). *Le obbligazioni e i contratti, in diritto civile e commerciale*, II, t. 1, Padua, pp. 453 y ss.
- Genicon, T. (2013). Contrat et protection de la confiance. En *Rev. des contrats*, pp. 339 y ss.
- Ghestin, J. (1988). Les Obligations: le contrat. En Ghestin, J. (dir.). *Traité de droit civil*, Paris: LGDJ, p. 203, n. 186.
- Ghestin, J. (1993). La formation du contrat. En Ghestin, J. (dir.). *Traité de droit civil*, Paris: LGDJ, p. 412.
- Ghestin, J. (1993). *Traité de droit civil. La formation du contrat*, Paris: LGDJ, no. 330.
- Giliker, P. (s.f.). *Pre-contractual liability in english and french law*, pp. 143-144, 151.
- Giucci, P. (2008). *La responsabilidad civil en el derecho de los mercados financieros*. Milán, pp. 217 y ss.
- Giuliani, F. (2005). Acceso equitativo a la información y duty of care en los prospectos informativos. En *Contr. impr./ Europa*, p. 330.
- Greco, F. (2008). Intermediación financiera: remedios y adecuación en la práctica. En *Resp. Civ. y prev.*, pp. 2556 y ss.
- Guernelli, M. (2009). La intermediación financiera entre tutela del mercado, legislación de protección de los consumidores y orientación jurisprudencial. En *Jur. comer.*, II, p. 360.

- Houtcief, D. (2001). *Le principe de cohérence en matière contractuelle*, II, Aix-en-Provence : Presses Universitaires d'Aix-Marseille.
- Ghestin, J., Ghestin, V.J. (2011). La réticence dolosive rend toujours excusable l' erreur qu'elle a provoqué. En *Juris - Classeur pér.* G., p. 703.
- Giuici, P. (2008). La responsabilidad civil en el derecho de los mercados financieros, Milán, pp. 217 y ss.
- Jourdain, P. (1992). Rapport français sur la bonne foi dans la formation du contrat. En *Trav. Ass. H. Capitant*, pp. 121-132.
- Jourdain, P. (1996). Responsabilité précontractuelle. En *J.-Cl. Contrats Distribution*, n. 13.
- Laude, A. (1992). *La reconnaissance par le juge de l'existence d'un contrat*. Aix-en-Provence: Presses Universitaires d'Aix-Marseille, n. 843.
- Le Gac Pech, S. (7 de junio de 2011). *Les Mystères de l'obligation d'information*, citada en Casación comer., n. 10-13.622, en *Sem. Jur*, p. 1915.
- Le Tourneau, P. (1998). La rupture des négociations. En *Rev. trim. dr. comer.*, 1998, n. 27, p. 489.
- Le Tourneau, P., Cadet, L. (2002). *Droit de la responsabilité et des contrats*, Parigi : Dalloz, n. 842
- Leveneur, L. (2006). Faute dans l'exercice du droit de rompre: quel est le préjudice este réparable. En *Defrénois*, p. 1858.
- Lindgren, K.E., Nicholson, K.G. (1984). Promissory estoppel, in Australia, in *58 Am. L.J.*, p. 249.
- Lucchini Guastalla, E. (2005). Daño a los inversionistas y responsabilidad de las autoridades de vigilancia y los intermediarios financieros. En *Resp. civ. y prev.*, pp. 40 y ss.
- Lunney, M. (1992). Towards a unified estoppel – The long and windy road, in *239 Conv.*, 1992, pp. 247-251.
- Macchiavello, E. (2009). La responsabilidad de prospecto de los intermediarios financieros. En Visintini, G. (dir.), *Tratado de la responsabilidad contractual*, II, Padua, 2009, p. 795 y ss.

- Maffeis, D. (2004). Conflicto de intereses en la prestación de servicios de inversión: la primera sentencia sobre la venta de bonos argentinos a inversionistas. En *Jur. comer.*, II, p. 690.
- Malaurie, P., Aynès, L., Stoffel-Munck, P. (2003). *Droit civil, Les obligations*, París: De-frénois, n. 464.
- Mantovani, M. (1995). *Vicios incompletos del contrato y remedio indemnizatorio*, Turín, p. 125 y ss.
- Marianello, M. (2008). La responsabilidad de la agencia de rating frente a los terceros inversionistas. En *Resp. civ.*, 2008, p. 635.
- Mazeaud, D. (1996). La genèse des contrats, un régime de liberté surveillé. En *Dr. et patrimoine*, no. 40, p. 44 y ss.
- Mazeaud, D. (2001). Mystères et paradoxes de la période précontractuelle. En *Etudes à offertes á J. Ghestin : Le contrat au début du XXI siècle*. París: LGDJ, p. 659.
- Mazeaud, D. (s.f.). Loyauté, solidarité, fraternité: la nouvelle devise contractuelle? En *Mélanges*. Terré, Dalloz. PUF, Ed. Juriclasseur, pp. 603, 609.
- Mazzamuto, S. (2011). La responsabilidad contractual en el sentido amplio. En *Europa der. priv.*, pp. 121 y ss.
- Mazzoni, C. (2002). Observaciones sobre el tema de la responsabilidad civil de los analistas financieros. En *Análisis jur. econ.*, p. 232.
- Mengoni, L. (1956). Sobre la naturaleza de la responsabilidad precontractual. En *Rev. der. com.*, II, p. 360.
- Merusi, F. (2001). Buena fe y confianza en el derecho público. De los años “treinta” a la alternación. Milán, pp. 271 y ss.
- Mestre, J. (2000). La période précontractuelle et la formation du contrat. En *Petites affiches*, p. 9.
- Monti, A. (1995). Las asimetrías informativas y las actividades de rating: una propuesta para Italia. En *Banca*, p. 16.

- Mousseron, P. (1998). *Conduites des négociations contractuelles et responsabilité civile délictuelle*. En *Rev. trim. dr. comer.* n. 60, p. 264.
- Mulreed, S. (2005). Private securities litigation reform failure: how scienter has prevented the private securities litigation reform Act of 1995 from achieving its goals. En *San Diego L. Rev.*, pp. 792 y ss.
- Navarretta, E. (s.f.). La tutela indemnizatoria de los intereses legítimos. En *Actuación y tutela de los derechos. La responsabilidad y el daño*, vol. IV. T. III.
- Pardolesi, P. y Meruzzi, V. G. (2002). *La negociación maliciosa*, Padua, pp. 266 y ss.
- Pawlowski, M. (1996). The doctrine of proprietary estoppel, Londres: Sweet & Maxwell, pp. 1-4.
- Perinu, A. (2004). Bonos en default, bancos e inversionistas: contrastes entre jueces sobre las responsabilidades. En *Der y just*, 46, pp. 100, 101.
- Pignataro, G. (1999) *Buena fe objetiva y relación jurídica precontractual en los ordenamientos italiano y francés*. Nápoles, pp. 185 y ss.
- Pisani Massamormile, A. (2005). Emisiones de bonos y responsabilidad de los intermediarios. En *BBTC*, I, pp. 777-779.
- Ranieri, F. (2001). Le principe de l'interdiction de se contredire au detriment d'autrui ou de venire contra factum proprium dans le droits allemand et Suisse et sa diffusion en Europe. En Behar-Touchais, M. (ed.). *L'interdiction de se contredire au detriment de autrui*, París: Etudes Juridiques, pp. 27 y ss.
- Riezler, (1912). *Venire contra factum proprium, studien im romischen, englischen und deutschen Civilrecht*, Leipzig.
- Roppo, V. (2005). La tutela del inversionista entre nulidad, terminación y compensación (es decir, la mescolanza de los remedios contractuales). En *Contr. e impr.*, pp. 896 y ss.
- Sacco, R y Nova, G. de. (2004). El contrato. En Sacco, R. (dir.). *Tratado de derecho civil*, II, Turín, p. 235.

- Salatino, G. (2009). Variedades de contratos de swap del “operador calificado” al “cliente profesional”: la decadencia de las declaraciones “autoreferenciales”. En *Banca bolsa tit. cred.*, II, p. 201.
- Saleilles, R. (1907). De la responsabilité précontractuelle. En *Rev. trim. dr. civ.*, pp. 705 y ss.
- Sangiovanni, V. (2010). La nueva responsabilidad de prospecto en el art. 94 T.U.F. En *Jur. mérito*, pp. 880 y ss.
- Scarso, A. (2007). La reforma del régimen de responsabilidad del auditor contable: a propósito de una reciente propuesta de la comisión (liability cap v. Proporcionate liability). En *Resp. Civ. prev.*, pp. 1226-1237.
- Schwarz, H.A., Wahlendorf, Liebermann von (1971). *Fondements et principes d'un ordre juridique naissant: essai de philosophie empirique du droit*, La Haye, París: Mouton, p. 304.
- Scognamiglio, C. (2012). Tutela de la confianza, incumplimiento del deber de buena fe y naturaleza de la responsabilidad precontractual, En *Resp. Civ. prev.*, pp. 1949 y ss.
- Seddon, N. (s.f.). Is equitable estoppel dead or alive in Australia?, in 24 *Int. Com. L. Quat.*, p. 438 y ss.
- Shell, G.R. (1991). Opportunism and Trust in the Negotiations of Commercial Contracts: Towards a New Cause of Action, in 44 *Va. L.R.*, pp. 248-249.
- Spence, G. (s.f.). *The Equitable Jurisdiction of the Court of Chancery*, cit., p. 410.
- Terré, F., Simler, P., y Lequette, Y. (2002). *Droit Civil. Les Obligations*.
- Ventoruzzo, A. (2003). *La responsabilidad de prospecto en los Estados Unidos de América entre reglas del mercado y mercado de las reglas*, Milán, p. 248.
- Vigo, R. (2005). La reticencia del intermediario. En *BBTC*, pp. 672-674.
- Viney, G. (1995). Traité de droit civil. En Ghoshin J. (dir.). *Introduction à la responsabilité*. París: LGDJ, n. 198.
- Visintini, G. (dir.) (s.f.). *Tratado de la responsabilidad contractual*, II, Padua, pp. 795 y ss.

Von Jhering, R. (1861). Culpa in contrahendo oder Schadensersatz bei nichtigen oder nicht zur Perfektion gelangten Verträgen. En *Jahrb. f. d. Dogmatik*.

Williston, S. (s.f.). *The Law of Contracts*, cit., §139.

Windscheid, B. (1906). *Lehrbuch des Pandektenrechtss*, II, Frankfurt a. M.

Página Web

<http://www.ilcaso.it>.

pósito incumplan pudiendo satisfacer la obligación o en los casos, donde no haya una relación jurídica preexistente cuando la actuación sea consecuencia necesaria del perjuicio (daños directos); siempre y cuando, en ambos casos, la imputación del perjuicio, material o inmaterial que se les endilga, no deba soportarlo la víctima.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alterini, A. (1999). *Responsabilidad Civil*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Arboleda, E. (2011). *Comentarios al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá: Legis.
- Atienza, M. y Ruiz, J. (1996). *Las piezas del derecho*. Barcelona: Ariel.
- Beladíez, M. (1997). *Responsabilidad e imputación de daños por el funcionamiento de los servicios públicos*. Madrid: Tecnos.
- Bobbio, N. (1991). La herencia de la Gran Revolución. En: *El tiempo de los derechos*. Madrid: Editorial Sistemas.
- Burdeau, G. (1981). *Derecho constitucional e instituciones políticas*. Madrid: Editora Nacional.
- Bustamante, J. (1997). *Teoría general de la responsabilidad civil*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Carbonnier, J. (1971). *Derecho Civil*. Tomo II, Vol. III. Barcelona: Bosch.
- Carré, R. (2001). *Teoría general del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Casiello, J. (1997). Atipicidad del ilícito civil (Reflexiones sobre el daño no justificado). En: *Responsabilidad por daños en el Tercer Milenio*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Colautti, C. (2003). *Responsabilidad del Estado: problemas constitucionales*. Santa Fe (Argentina): Rubinzal-Culzoni.

- Compagnucci, R. (1984). *Responsabilidad civil y relación de causalidad*. Buenos Aires: As-trea.
- Cortés, E. (2009). *Responsabilidad civil y daños a la persona*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Chapus, R. (1957). *Responsabilité Publique et Responsabilité Privée*. Paris: R. Pichon et R. Durand-Auzias.
- Dabin, J (2003). *Doctrina general del Estado*. México: UNAM.
- De Cupis, A. (1975). *El Daño*. Barcelona: Bosch.
- De Trazegnies, F. (1999). *La responsabilidad extracontractual*. Bogotá: Temis.
- Delgado, L. (2003). *Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la administración de justicia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Escobar, R. (1999). *Teoría general de los contratos de la administración pública*. Bogotá: Legis.
- Ferrajoli, L. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.
- Fuentes, R. (2009). *La extensión del daño contractual*. Madrid: La Ley.
- García, E. y Fernández, T. (2002). *Curso de Derecho Administrativo*, Tomo II. Madrid: Civitas.
- Garrido, F. (2005). *Tratado de Derecho Administrativo*. Vol. II. Madrid: Tecnos.
- Gesualdi, D. (1997). De la antijuridicidad a las causas de justificación. En: *Responsabilidad por Daños en el Tercer Milenio*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Gil, J. (1994). *La responsabilidad patrimonial de los poderes públicos*. Madrid: Actualidad Editorial.
- Gil, E. (2006). *Temas de responsabilidad extracontractual del Estado*. Medellín: Comlibros.
- Gómez, J. (2007). *Teoría y crítica de la responsabilidad por daños del Estado en Colombia*. Bogotá: U. Sergio Arboleda.
- Hart, H. (1998). *El concepto de Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Henao, J. (1998). *El Daño*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Henao, J. (2000). La responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia. En: *La responsabilidad patrimonial del Estado*. México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Hernández, A. y Franco, C. (2007). *Responsabilidad extracontractual del Estado*. Bogotá: Nueva Jurídica.
- Jakobs, G. (1994). *La imputación objetiva en Derecho Penal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jakobs, G. (1997). *Derecho Penal*. Madrid: Marcial Pons.
- Jiménez, E. (1998). Responsabilidad Internacional. En: *Manual de Derecho Internacional Público*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría pura del Derecho*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Laubadère, A. (1984). *Manual de Derecho Administrativo*. Bogotá: Temis.
- Leguina, J. (1983). *La responsabilidad civil de la Administración Pública*. Madrid: Tecnos.
- Le Tourneau, P. (2004). *La responsabilidad civil*. Bogotá: Legis.
- López, C. (1997). *Introducción a la imputación objetiva*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- López, M. (2009). Balances y perspectivas de la responsabilidad civil en el Derecho Moderno. En: *Tendencias de la responsabilidad civil en el siglo XXI*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- López, E. (2011). *Los daños punitivos*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Marquardt, B. (2009). *Historia universal del Estado*. Tomos I y II. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Mazeaud, H. y Mazeaud, L. (1945). *Compendio del Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictuosa y contractual*. Tomo II. México: Colmex.
- Medina, L. (2007). *La teoría de la pérdida de oportunidad*. Madrid: Civitas.
- Mosset, J. (2004). *Responsabilidad por daños*. Tomo I. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.

- Orgaz, A. (1960). *El daño resarcible*. Buenos Aires: Omeba.
- Paillet, M. (2001). *La responsabilidad administrativa*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Pantaleón, A. (1990). Causalidad e imputación objetiva: criterios de imputación. En: *Centenario del Código Civil (1889-1989)*. Vol. 2. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- Pantaleón, A. (1994). Los anteojos del civilista: hacia una revisión del Régimen de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. En: *Documentación Administrativa*, Nos. 237-238, enero-junio, pp. 239 y ss. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Pantaleón, A. (2000). Cómo repensar la responsabilidad civil extracontractual (También de las Administraciones Públicas). En: *La responsabilidad en el Derecho*. Madrid: Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y Boletín Oficial del Estado.
- Pérez, J. (1997). *Derecho Constitucional Colombiano*. Bogotá: Temis.
- Pontier, J. (2008). *La Responsabilité Administrative*. Conferencia dictada el 3 de diciembre de 2008 en la Sala Multimedia de Conferencias del Edificio de Enseñanza de la Universidad Nacional de Taipei, Campus de Taipei. Disponible en: <http://www.ntpu.edu.tw/files/event/20081127144718.pdf>.
- Porrua, F. (1993). *Teoría del Estado*. México: Porrua.
- Prévôt, J., y Chaia, R. (2007). *Pérdida de chance de curación*. Buenos Aires: Astrea.
- Reglero, F. (2002). Conceptos generales y elementos de delimitación. En: *Tratado de Responsabilidad Civil*. Navarra: Aranzadi.
- Reyes, A. (1999). *Antijuridicidad*. Bogotá: Temis.
- Reyes, Y. (1996). *Imputación Objetiva*. Bogotá: Temis.
- Rivero, J. (1984). *Derecho Administrativo*. Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela.
- Roca, E. (2003). *Derecho de Daños*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Rodríguez, A. (1981). *De la responsabilidad extracontractual en el derecho civil*. Santiago de Chile: Editorial Imprenta Universal.
- Rodríguez, L. (2011). *Derecho Administrativo*. Bogotá: Temis.
- Saavedra, R. (2005). *La responsabilidad extracontractual de la administración pública*. Bogotá: Editorial Ibáñez.
- Santamaría J. (1984). La teoría del órgano en el derecho administrativo. En: *Revista Española de Derecho Administrativo*, (40-41), enero-marzo, 43 y ss. Madrid: Civitas.
- Santos Briz, J. (1986). *La responsabilidad civil*. Madrid: Montecorvo.
- Sayagués, E. (1974). *Tratado de Derecho Administrativo*. Tomo I. Montevideo.
- Serra, A. (2003). *Teoría del Estado*. México: Porrúa.
- Tamayo, J. (2007). *Tratado de responsabilidad civil*. Tomo I. Bogotá: Legis.
- Távano, M. (2011). *Los presupuestos de la responsabilidad civil*. Santa Fe (Argentina): Rubinzal-Culzoni.
- Torres, J. (2012). *El mandato del Estado Social de Derecho en la Constitución colombiana: Los derechos sociales y el mínimo vital*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Vedel, G. (1980). *Derecho Administrativo*. Madrid: Aguilar.
- Villegas, J. (2005). *Derecho administrativo laboral*. Tomo I. Bogotá: Legis.
- Yong, S. (2012). *Introducción a la responsabilidad pública y privada*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Yong, S. (2013). *El contrato estatal en el contexto de la nueva legislación*. Bogotá: Editorial Ibáñez.
- Yzquierdo, M. (2001). *Sistema de responsabilidad civil contractual y extracontractual*. Madrid: Dykinson.
- Zanobini, G. (1954). *Curso de Derecho Administrativo*. Tomo I. Buenos Aires: Ediciones Arayú.

2. De acuerdo con los postulados constitucionales que obligan al reconocimiento de los derechos de los niños con un carácter de primacía, es necesario reconocer que en una sociedad con tan profundas desigualdades sociales, en donde el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes depende en gran parte de sus condicionamientos ambientales, de su interacción social y, en general, de sus referentes socioculturales, no puede haber imputación de una conducta ilícita a un menor, solo partiendo de que tiene la edad señalada en la ley, sin analizar en cada caso concreto, esos referentes socioculturales en que se desarrolló su vida, para poder pregonar la comprensión de sus actos criminales.
3. Debe existir en la dogmática penal una apertura que permita un replanteamiento encaminado al reconocimiento de la inimputabilidad en los casos en que los diferentes referentes socioculturales en los que han crecido los menores impidan pregonar la comprensión de la ilicitud de su conducta, garantizando así el respeto de los derechos de los niños dentro de una sociedad más justa e igualitaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bandura, A. (1987). *Teoría del aprendizaje social*. Madrid: Espasa - Calpe.
- Bandura, A., & Walters, R. (1974). *Aprendizaje Social y Desarrollo de la Personalidad*. Madrid: Alianza.
- Barbero, N., & Salduna, M. (2007). Responsabilidad penal del psicópata. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 7, 91-127. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt4.pdf>
- Barreiro, A., & Feijoo, B. (Editores). (2008). *Nuevo Derecho Penal Juvenil: una perspectiva interdisciplinar. ¿Qué hacer con los menores delincuentes?* Barcelona: Atelier.

- Beloff, M., & García, E. (comp). (1999). *Infancia, ley y democracia en América Latina: análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1999)*. Bogotá - Buenos Aires: Temis - Depalma.
- Beloff, M. (2000). Responsabilidad Penal Juvenil y derechos humanos. *Revista Justicia y Derechos del Niño*, n.º 2.
- Cabezas, J. (2003). *La culpabilidad dolosa como resultante de condicionamientos socioculturales* (Tesis doctoral). Universidad de Barcelona.
- Cabezas, J. (2007). A por ellos... que son jóvenes. *Revista Papers de Joventut*, 95, 21-23.
- Cillero, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño*, 1, 45-62. Recuperado de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_PEJusticiayderechos1.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos1.pdf)
- D'antonio, D. (1992). *El menor ante el delito incapacidad penal del menor. Régimen Jurídico, prevención y tratamiento*. Buenos Aires: Astrea.
- Donna, E. (1998). Capacidad de culpabilidad o inimputabilidad. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 45-57. Recuperado de [http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista\\_juridica/n3N1-Abril1998/031Juridica04.pdf](http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n3N1-Abril1998/031Juridica04.pdf)
- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo: una discusión sobre Derecho y Democracia*. Madrid: Trotta.
- Flavell, J. (1982). *La psicología evolutiva de Jean Piaget*. Barcelona- Buenos Aires: Paidós.
- Frías, J. (1994). *Capacidad de culpabilidad penal*. Buenos Aires: Hammurabi.
- García, E. (1999). Infancia, ley y democracia. *Justicia y Derechos del Niño*, 1, 23-44. Recuperado de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_PEJusticiayderechos1.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos1.pdf)
- Martín, A. (2004). *Los fundamentos de la capacidad de culpabilidad por razón de la edad*. Granada: Comares.

Mir Puig, S. (1996). *Derecho penal, Parte General*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias (PPU), 4<sup>a</sup> edición.

Rivera, I. (Coord.). (2005). *Política criminal y sistema penal viejas y nuevas racionabilidades punitivas*. Barcelona: Anthropos.

Sanmartín, J. (2004). *La violencia y sus claves*. Barcelona: Editorial Ariel.

Vásquez, C. (2003). *Teorías Criminológicas sobre Delincuencia Juvenil*. Recuperado de: [http://www.uned.es/dpto\\_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf](http://www.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf)

### **Instrumentos Internacionales, Leyes y Jurisprudencia.**

Organización de las Naciones Unidas. (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Recuperado de: [http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas\\_beijing.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm)

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño (1989). Recuperado de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Colombia, Congreso de la República. (2000). Ley 599.

Colombia, Corte Constitucional, Sentencias T-408/95, T-514/98, T-556/98, T-182/99, T-591/99, SU-256/99, T-510/00, C-370/02, C-203/05, T-397/04, T-1021/07

que ignora la cruda realidad a su alrededor, y donde está siendo de buen recibo los paliativos jurídicos hacia los que gira la responsabilidad hoy, y en los cuales delegamos toda la responsabilidad porque eso se arregla con dinero.

He querido dejar como hipótesis que la obligación jurídica tiene más que un sentido limitativo, un sentido constitutivo. Repensar la responsabilidad puede aportar progresos de todo orden: a) Despertar entre los gobernados un interés participativo; b) Avanzar en racionalidad en tanto individuos cada vez más autoconscientes; c) Ir despojando gradualmente al Estado de su función paternalista que contribuye a la apatía de los gobernados y a confundir caridad con justicia; d) A combatir la corrupción como uno de los grandes males de la humanidad, entre otros.

Cuando seamos conscientes de que la libertad desde el punto de vista moral es elegida, podremos transcender el ejercicio de la libertad prescrita. Qué bueno sería dar testimonio en el obrar de que, “*Los individuos moralmente desarrollados no actúan por premios o castigos sino por sentimientos de cooperación, justicia y autoestima.*” (Piaget & Kohlberg).

## BIBLIOGRAFÍA

- Amengual, G. (1989). *Estudios sobre la "Filosofía del derecho" de Hegel*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Arendt, H. (2001). *La condición humana*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Cortina, A. (2001). *Ética mínima*. Madrid: Editorial Tecnos.w
- Giusti, M. (1996). ¿Puede haber conciliación entre moralidad y eticidad? *Areté Revista de Filosofía*, 8, (1), 25-64.
- Giusti, M. (1999). En busca de la felicidad perdida. Sobre el conflicto de paradigmas en la ética contemporánea. *Areté Revista de Filosofía*, 9, (1 y 2), 633 -657.
- Hegel, G.W. (1999). *Principios de la filosofía del derecho*. Barcelona: Ed. Edhsa. Traducción de Juan Luis Vermal.
- Hegel, G.W. (1997). *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*. Madrid: Alianza Editorial S.A.

- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad*. Barcelona: Editorial Herder.
- López, E. (2004). *Introducción a la responsabilidad civil*. Recuperado de <http://www.derecho.unt.edu.ar/publicaciones/Introdresponsabilidadcivil.pdf>
- MacIntyre, A. (2006). *Historia de la ética*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Mazeaud, H y L. (1960). *Lecciones de derecho civil*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Euro-América.
- Munar, P. O. (2009). Visión de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia en torno a la responsabilidad civil en *Tendencias de la Responsabilidad Civil en el siglo XXI*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá: Biblioteca Jurídica Dike.
- Nussbaun, M. C. (1995). *La fragilidad del bien*. Madrid: Gráficas Rogar S.A.
- Ripert, G. (1946). *La regla moral en las obligaciones civiles*. Bogotá: Editorial Grancolombia.
- Uribe Holguín, R. (1975). *Teoría general de las obligaciones*. Bogotá: Ediciones Rosaristas Segunda Edición.

las funciones que le pueden ser otorgadas de manera expresa, siendo reacias a la idea de aceptarla como sanción, mientras que por el contrario existen otras legislaciones que como la colombiana le dan completa autonomía a las partes, para que sobre la cláusula penal pacten la función que más les convenga a las partes.

La exigibilidad de la cláusula dependerá del supuesto de cumplimiento o de incumplimiento para cada caso concreto. Es decir, la parte afectada por el incumplimiento del contrato, podrá solicitar que se haga exigible la cláusula penal pactada, siempre y cuando el sobreviniente incumplimiento haya sido previsto por las partes y dicha estipulación cobije el grado o modalidad del mismo. Ahora, no obstante lo anterior, hay que ceñirse a las reglas propias de cada ordenamiento jurídico, así, unos exigen que el deudor sea constituido en mora, mientras que otros no.

No se pueden confundir exigibilidad de la penal con ejecutabilidad de la misma. Una tiene que ver con la forma y requisitos que se deben para que pueda exigirse y la otra con manera de hacerse efectivo el cobro, pues no es de su esencia servir de garantía real ni personal.

La moderación, aunque genera opiniones contrarias, es necesaria para aquellos eventos en los que puede resultar excesiva o irrisoria. Si bien la autonomía privada de la voluntad debe ser respetada, también lo es, que el juez, en aplicación de los principios constitucionales de respeto por el orden público, la buena fe y la igualdad, deberá intervenir para evitar injusticias en el cobro de la cláusula, ya sea para proteger a la parte débil, para castigar la mala fe de algún contratante o simplemente porque así lo establece el ordenamiento jurídico al fijar un límite. Solo así, se logra asegurar, que las operaciones contractuales se establezcan en pro del patrimonio de las partes, reportando para ambas un beneficio y en el caso de un incumplimiento un castigo justo.

## BIBLIOGRAFÍA

Arrubla Paucar, Jaime. ( 1997). *Contratos mercantiles*. Tomo 1. Medellín: Biblioteca Jurídica Dike.

- Atiyah, Patrick. (1995). *An Introduction to the law of contract*. Fifth Edition. New York: Clarendon Press- Oxford.
- Azula Camacho, Jaime. (2008). *Manual de derecho procesal. Teoría general del proceso*. Novena Edición. Tomo 1. Bogotá: Temis.
- Becerra León, Henry Alberto. (2013). *Derecho comercial de los títulos valores*. Sexta edición. Bogotá: Doctrina y ley.
- Bustamante Alsina, Jorge. (1997). *Teoría general de la responsabilidad civil*. Novena edición ampliada y actualizada. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Calamari, Jhon & Perillo, Joseph. (2004). *Contracts*. Fourth Edition. Thompson West. St. Paul Minnesota.
- Castro de Arenas, Rosa. (1993). *Nociones básicas de las obligaciones*. Primera edición. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Castro de Cifuentes, Marcela. (2009). *Derecho de las obligaciones*. Tomo I. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Castro de Cifuentes, Marcela. (2010). *Derecho de las obligaciones*. Tomo II. Vol. 1. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Cheshire, Fifoot & Furmston's. (1986). *Law of Contract*. Eleventh Edition. London: Butterworths.
- Colin & Capitant (1922). *Curso elemental de derecho civil*. Tomo III. París: Reus.
- Cooke, P J. (1993). *The Common Law of Obligations*. Second Edition. London: Butterworths.
- Cubides, Jorge. (2010). *Obligaciones*. Sexta edición. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Emiliani Román, Raymundo. (1980). *Conferencias de obligaciones: fuentes voluntarias de las obligaciones*. Bogotá: Temis LTDA.
- Espin, Isabel. (1997). *La cláusula penal: especial referencia a la moderación de la pena*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y sociales S.A.
- Fabre-Magnan, Muriel. (2004). *Themis de droit privé. Les Obligations*. Paris: Presses Universitaires de France.

- Flour, Jacques; Aubert, Jean-Luc; Flour, Yvonne; Savaux, Éric. (2007) *Les Obligations*, 3. *Le rapport d'obligation*. París: Sirey.
- Gamarra, Jorge. (1996). *Responsabilidad contractual. I. El incumplimiento*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Genicon Thomas. (2007). *La résolution du contrat pour inexécution*. París: Bibliothèque de droit privé.
- Guestin, Jacques. (1988). *Traité de droit civil. Les obligations, le contrat: formation*. 2 edition. París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.
- Giorgi. (1930). *Teoría de las obligaciones en el derecho moderno Italiano*. Torino: Reus.
- Goode, Roy. (2010). *Goode on Commercial Law*. Fourth Edition. London: Penguin Books.
- Gual Acosta, José Manuel. (2012). *Cláusulas de exoneración y limitación de responsabilidad civil*. Bogotá: Ibáñez.
- Gutiérrez y González, Ernesto. (1971). *Derecho de las obligaciones*. Puebla: Cajica.
- Hinestrosa, Fernando. (1986). *Derecho civil: obligaciones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Hinestrosa, Fernando. (2003). *Tratado de las obligaciones: concepto, estructura, vicisitudes*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jaluzot, Béatrice. (2001). *La bonne foi dans les contrats. Étude comparative de droit français, allemand e japonais*. Paris: Nouvelle Bibliothèque de thèses.
- Josserand, Louis. (1950). *Derecho civil. Teoría general de las obligaciones*. Tomo II. Vol. I. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa – América.
- Kemelmajer, Aida. (1981). *La cláusula penal: su régimen jurídico en el derecho civil, comercial, laboral, administrativo, tributario, internacional y procesal*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Kozolchyk, Boris. (2006). *La contratación comercial en el derecho comparado*. Madrid: Editora de publicaciones científicas y profesionales Dykinson S.L.
- Lamprea, Pedro. (1979). *Contratos Administrativos: Tratado Teórico y Práctico*. Bogotá: Fondo de Cultura Jurídica.

- Larroumet, Christian. (1999). *Teoría general del contrato*. Vol. 2. Bogotá: Temis.
- Lasarte, Carlos. (2008). *Derecho de obligaciones: principios de derecho civil*. Tomo segundo. Doceava edición. Madrid: Ediciones jurídicas y sociales S.A.
- Lawrence, Christopher. (2009). *Penalty clauses in agreements: enforcement and avoidance*. Sidney: Edmund Barton Chambers.
- Llambias, Jorge; Raffo, Patricio. & Sassot, Rafael. (1981). *Manual de derecho civil: obligaciones*. Sexta edición. Buenos Aires: Editorial Perrot.
- Malaurie, Philippe; Aynès, Laurent & Stoffel-Munck, Philippe. (2007). *Les Obligations*. 3 Édition. París: Defrénois.
- Mann, Richard & Roberts, Barry. (2011). *Business Law and the Regulation of Business*. Tenth Edition. Mason, USA: South-Western Cengage Learning.
- Mazeaud, Henri; Mazeaud, Leon & Tunc, André. (1983). *Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictual y contractual*. Tomo III. Vol. 2. Buenos aires: Ediciones jurídicas Europa-América.
- Mazeaud Herni Et Léon; Mazeaud Jean & Chabas François. (1998). *Le ons de Droit Civil. Obligations, théorie générale*. Tome II. Premier Volume. París: Montchrestien.
- Mazeaud Herni Et Léon; Mazeaud Jean & Chabas François. (1983). *Traité théorique et pratique de la responsabilité civile*. Tome III. Second volume. Sixieme édition. Paris 5: Editions Montchrestien.
- Mazeaud, Denis. (1992). *La notion de clause pénale*. Tome 223. Paris: Biblioteque de droit privé.
- Messineo, Francesco. (1986). *Doctrina general del contrato*. Tomos I y II. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Mosco, Luigi. (1962). *La resolución de los contratos por incumplimiento*. Barcelona: Nereo.
- Navia Arroyo, Felipe. (2004). *Homenaje a Fernando Hinestrosa: 40 años de rectoría 1963-2003*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Ospina Fernández, Guillermo. (2005). *Régimen general de las obligaciones*. Octava edición. Bogotá: Temis.

Oviedo Albán, Jorge. (2010) “*El pacto de arras en los contratos de derecho privado*”.

Trabajo producto del Grupo de Investigación en Derecho Privado Universidad de La Sabana. Edición No 10 de junio de 2010 Recuperado el día 27 de marzo de 2013 de: [http://numanterioresviei.usta.edu.co/articulos/edi10/pacto\\_de\\_arras.pdf](http://numanterioresviei.usta.edu.co/articulos/edi10/pacto_de_arras.pdf).

Peirano Facio, Jorge. (1982). *La cláusula penal*. Segunda edición. Bogotá: Temis.

Pérez Vives, Álvaro. (1955). *Teoría general de las obligaciones: Clasificación, efectos transmisión y extinción de las obligaciones*. Volumen III. Parte segunda. Bogotá: Temis.

Pothier, Robert Joseph. (1947). *Tratado de las obligaciones*. Buenos Aires: Atalaya.

Preciado, Darío. (1988). *Indemnización de perjuicios: responsabilidad civil contractual, extra-contractual y delictual*. Bogotá: Librería del Profesional.

Pries Picardo, Aldofo; Ubaldo Nieto Carol & Bonet Sánchez José Ignacio. (1996). *Tratado de garantías en la contratación mercantil: parte general y garantías personales*. Tomo 1. Madrid: Civitas.

Rezzonico, Luis María. (1959). *Manual de las obligaciones en nuestro derecho civil*. Buenos Aires: Roque Depalma.

Somarriva, Manuel. (1939). *Las obligaciones y los contratos ante la jurisprudencia*. Santiago: Nascimento.

Soto, Carlos Alberto en *Contratos: Teoría general, principio y tendencias*.

Oviedo Albán, Jorge (Coordinación). (2011). *Inmutabilidad de las penas convencionales*. Segunda edición. Bogotá: Ibáñez.

Starck, Boris; Roland, Henri & Boyer, Laurent. (1998). *Droit Civil. Les Obligations*, 2. *Contrat*. Sixième Edition. París: Litec.

Terré, François; Simler, Philippe & Lequette, Yves. (2002). *Droit Civil. Les Obligations*. Octave Edition. París: Dalloz.

Thomas, Reg. (2001). “*Construction contract Claims*” Second edition. London: Palgrave.

Treitel, Guenter Heinz. (2011). *The Law of the Contract*. Thirteenth edition. London: Thomson Reuters.

Valencia Zea, Arturo. (1974). *Derecho Civil. De la obligaciones*. Tomo III. Cuarta edición. Bogotá: Temis.

Vallejo, Jesús. (1991). *Manual de las obligaciones*. Primera edición. Medellín. Biblioteca jurídica DIKE.

Verdera Server, Rafael. (1995). *El cumplimiento forzoso de las obligaciones*. Bolonia: Publicaciones del real colegio de España.

Volkmar Jaeger, Axel & Hök, Götz Sebastian. (2010). *Fidic – A Guide for practitioners*. Berlin: Springer.

Von Thur, A. (1934). *Tratado de las obligaciones*. Tomo 1. Primera edición. Madrid: Reus, S.A.

Walker, David. (1985). *The law of contracts and related obligations in Scotland*. Second edition. London: Butterworth & co.

Yong, Samuel. (2009). *Introducción a la responsabilidad pública y privada*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

Zimmermann, Reinhard & Whittaker, Simon. (2000). *Good Faith in European Contract Law*. Cambridge: Cambridge University Press.

### **Jurisprudencia**

Colombia, Corte Constitucional. (2009, agosto). Sentencia T-537/09, M.P. Sierra Porto, H.A. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema De Justicia. Sala de Casación Civil. (2012, agosto). Sentencia del 9 de agosto de 2012. Exp. 1100102030002012-01620-00. M.P. Giraldo Gutiérrez, F. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema De Justicia. Sala de casación Civil. (2012, febrero). Sentencia del 17 de febrero de 2012. Exp. 11001-22-03-000-2012-00025-01. M.P. Díaz Rueda, R.M. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. (2011, agosto). Sentencia del 24 de agosto de 2011. Exp. No. T. 05001 22 03 000 2011 00445-01. M.P. Munar Cadena, P.O. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. (2011, mayo). Sentencia del 23 de mayo de 2011. Exp. No. T. 11001 02 03 000 2011 00941-00. M.P. Munar Cadena, P.O. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. (2009, diciembre). Sentencia del 18 de diciembre de 2009. Expediente 68001 3103 001 2001 00389 01. M.P. Munar Cadena, P.O. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de casación Civil. (2004, diciembre). Sentencia del 1 de diciembre de 2004. Exp. 54122. M.P. Trejos Bueno, S.F. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. (2002, junio). Sentencia del 7 de junio de 2002. Exp. 7320. M.P. Trejos Bueno, S.F. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casacion Civil (2000, junio). Sentencia 23 de Junio de 2000. Exp. No. 4823. M.P. Ramírez Gómez, J.F. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. (1996, mayo). Sentencia del 23 de mayo de 1996. Expediente No. 4607. M.P. Jaramillo Schloss, C. E. Bogotá.

Colombia, Corte Suprema de Justicia. Sala Plena. (1974, septiembre). Sentencia de 27 de septiembre de 1974. M.P. Sarmiento Buitrago, L. Bogotá.

Colombia, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. (2008, noviembre). Sentencia de noviembre 13 de 2008. No. de radicado: 68001-23-31-000-1996-02081-01(17009). C.P. Gil Botero, E. Bogotá.

Colombia, Consejo de Estado. Sección Tercera. (2005, octubre). Sentencia del 19 de octubre de 2005. Expediente 15011. C.P. Rodríguez Villamizar, G. Bogotá.

ingresos como consecuencia del despido o la renuncia (lucro cesante) o los gastos médicos realizados para atender las afecciones de salud derivadas de *mobbing* (daño emergente).

## CONCLUSIÓN

La relación laboral impone al empleador el cumplimiento de específicas obligaciones contractuales, entre las que se encuentra la obligación de seguridad, que implica el deber de proteger la integridad psicofísica de los trabajadores, sea en atención de la previsión legal, sea en observancia del principio de buena fe contractual o en acatamiento del principio constitucional que garantiza el derecho a la salud. De tal suerte que, en el evento de presentarse *mobbing* (*acoso moral o psicológico*), el trabajador víctima puede reclamar por vía de responsabilidad civil contractual y obtener así la indemnización de todos los daños patrimoniales y extrapatrimoniales que como consecuencia del incumplimiento de la obligación de seguridad, hayan sido generados por *mobbing* en el ambiente de trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, P. (2007). *La prueba por presunciones*. Granada: Comares.
- Amato, C. (2007). Sulla risarcibilità dei danni non patrimoniale da contratto (di lavoro): I casi del mobbing e della ‘costrizione lavorativa’ (‘occupational stress’) in Italia en el Regno Unito. En Guaglianone, L. & Malzani, F. (dir.). *Come cambia l’ambiente di lavoro: regole, rischi, tecnologie*. Milano: Giuffrè.
- Barca, A. (2002). Il mobbing negli Stati Uniti d’America. *Rivista Responsabilitá Civile e Previdenza* (2), 563.
- Blancas, C. (2007). *El acoso moral en la relación de trabajo*. Lima: Palestra Editores.

- Bona, M. et al. (2007). *Accertare il mobbing. Profili giuridici, psichiatrici e medico legali del danno psichico da mobbing*. Milano: Giuffrè.
- Cendon, P. (1998). Non di sola salute vive l'uomo. En AA.VV. *Studi in onore di Pietro Rescigno* (135-150). Milano: Giuffrè.
- Cendon, P. & Ziviz, P. (2000). *Il danno esistenziale. Una nuova categoría della responsabilità civile*. Milano: Giuffrè.
- Cruz, M. (2012). *El daño extrapatrimonial en el acoso laboral*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Da Costa, A. (2008). Aspectos relevantes de la indemnización plena de perjuicios frente a riesgos profesionales. En *Trayectoria y retos del derecho del trabajo y la seguridad social en Colombia*. Bogotá: Legis.
- De Ángel Yagüez, R. (1993). *Tratado de responsabilidad civil*. Madrid: Civitas.
- De Cupis, A. (1975). *El daño. Teoría general de la responsabilidad civil*. [Trad. de la 2<sup>a</sup> ed. por Angel Martínez Sarrión]. Barcelona: Bosch.
- Di Lembo, V. (2007). Osservazioni in tema di mobbing. En *Giur. Merito* (6), 1551.
- Díez-Picazo, L. (1999). *Derecho de daños*. Madrid: Civitas.
- Escartín-Solanelles, J. (2010). “Mobbing” o acoso laboral. Revisión de los principales aspectos teórico-metodológicos que dificultan su estudio. En *Revista Actualidad en Psicología*, (23-24), 1-19.
- Escobar, B. & Fernández, M. (2012). Mobbing: Acoso moral o psicológico en el trabajo. En *Verba Iuris*, (28), 135-151.
- Fernández, M. (2009). La falla “probada” del servicio médico-asistencial: ¿Vislumbre del retroceso del Consejo de Estado? *Revista IUSTA* (30), 73-92.
- Fuertes Rocañín, J. (2004). *Mobbing: acoso laboral. Psicoterrorismo en el trabajo. De los conceptos teóricos a la realidad práctica*. Madrid: Arán.
- Galuppi, G. (2008). Mobbing e maltrattamenti: Il punto di vista dello psicólogo. *Dir. Familia* (4), 2091.
- Gentile, M. (2009). *Il Mobbing problema e casi pratici nel lavoro pubblico*. Milano: Giuffrè.

- Gimeno, R. (2004). *La presión laboral tendenciosa (mobbing)*. [Tesis de Doctorado] Universidad de Girona.
- Gisbert Grifo, M. (2002). Mobbing. Aspectos médico-legales. *Rivista italiana di medicina legale* (6), 1429.
- Giubboni, S. (2006). Mobbing e tutela previdenziale. *Quaderni di Diritto del Lavoro e Relazioni Industriali* (29), 171-197.
- Greco, T. (2009). *Le violenze psicologiche nel mondo del lavoro*. Milano: Giuffrè.
- Henao, J. (1998). *El Daño*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Josserand, L. (1943). *Cinco conferencias*. [Trad. Carlos Valencia Estrada]. Bogotá: Editorial Cromos.
- Lambert-Faivre, Y. (2004). *Droit du dommage corporel*. Paris: Dalloz.
- Liberati, A. (2009). *Rapporto di lavoro e danno non patrimoniale*. Milano: Giuffrè.
- Malaurie, P., Aynès, L. & Stoffel-Munck, P. (2007). *Les Obligations*. Paris: Defrénois.
- Mautone, G. (2006). Mobbing e onore della prova. En *Quaderni di Diritto del Lavoro e Relazioni Industriali*, (29), 91-108.
- Mazeaud, H., Mazeaud, L., Mazeaud, J. & Chabas, F. (1998). *Leçons de Droit Civil. Obligations*. Paris: Montchrestien.
- Monateri, G. (1998). *La responsabilità civile*. Torino: Utet.
- Moreno, V., & Cortés, V. (2005). *Introducción al Derecho Procesal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Oliva, U. (2007). Dal fenómeno alla fattispecie. Cos'è il mobbing? En Monateri, P. et al. *Accettare il mobbing. Profili giuridici, psichiatrici e medico legali*. Milano: Giuffrè.
- Pando, M. et al. (2010). Trastornos de sueño asociados a la violencia genérica en el trabajo y el mobbing. *Ciencia & Trabajo* (35), 267-271.
- Pérez Vives, Á. (1954). *Teoría general de las obligaciones*. II. Bogotá: Temis.
- Piñuel y Zabala, I. (2001). *Mobbing. Cómo sobrevivir al acoso psicológico en el trabajo*. Santander: Editorial Sal Terrae.

- Rossetti, M. (2001). *Il danno da lesione della salute*. Padova. Cedam.
- Tamayo, J. (2007). *Tratado de responsabilidad civil*. II. Bogotá: Legis, 2007.
- Tunc, A. (1989). *La responsabilité civile*. Paris: Economica.
- Uribe Holguín, R. (1980). *De las obligaciones y del contrato en general*. Bogotá: Ediciones Rosaristas.
- Vásquez Ferreyra, R. (1988). *La obligación de seguridad en la responsabilidad civil y ley de contrato de trabajo*. Rosario: Vélez Sarsfield.
- Velásquez, O. (2009). *Responsabilidad civil extracontractual*. Bogotá: Temis – Universidad de la Sabana.
- Viney, G. (2008). *Introduction à la responsabilité*. Paris: LGDJ.

## 13. CONCLUSIONES

El marco jurisprudencial sobre el tema del ilícito intrafamiliar y la pluralidad de las opiniones doctrinales presentan, en definitiva, datos complejos y variados, al punto de no permitir hoy predicciones fáciles sobre la evolución del sistema jurídico y el derecho vivo. La misma reconducción del ilícito familiar al redil de la responsabilidad civil puede ser refutada si la jurisprudencia considerara proseguir en algunas aperturas que tienen que ver con los llamados deberes de protección que –para que puedan ser considerados subsistentes en las relaciones contractuales– puedan asimismo hallarse en el interior de las relaciones familiares, íntimamente caracterizadas por deberes preexistentes de contenido amplio y sin una específica prestación predeterminada. Si, por el contrario, la jurisprudencia siguiera prefiriendo la dimensión de la responsabilidad civil, habrá que profundizar, sin atajos constitucionales, el perfil de la injusticia del daño, ya para evitar el riesgo de contradicciones en el sistema (como por ejemplo, en términos del daño causados por la falta de reconocimiento), como para determinar el contenido de situaciones jurídicas que –como la potestad– sufren más que otros de los cambios culturales y de las costumbres.

A la jurisprudencia hay que reconocer, por otra parte, el mérito (y el valor) de haber atribuido relevancia jurídica a la responsabilidad, en el pasado solo moral, tanto del incumplimiento de las obligaciones conyugales de fidelidad y cuidado, como de la realización del acto de la procreación: en torno a estos principios de civilización es necesario reconstruir la coherencia del sistema, con la firme esperanza de que el legislador quiera, siempre con prudencia y rigor técnico, contribuir a la adaptación de las normas a los valores morales y sociales compartidos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ferrando, G. (2007). Responsabilidad civil y relaciones familiares a la luz de la L. N° 54/2006, *Fam. Pers. Suc.*, p. 590 y ss.

- Nicolussi, A. (2008). Obligaciones familiares de protección y responsabilidad, en *Europa y der. priv.*,
- Patti, S. (Múnchen 2004). Violencia entre miembros de familia: de la inmunidad a la sanción, *Festschrift für Erik Jayme*, Bd. 2, 1536.
- Patti, S. (1981). La decadencia de la immunity doctrine en las relaciones familiares, *Rev. Der. Civ.*, 378 ss.
- Renda, A. (2008). *La aserción de la maternidad*, Turín.
- Rescigno, P. (1961). Inmunidad y privilegio, *Rev. Der Civ.*, I, p. 439.

posibles modalidades de sanción conferidas por el ordenamiento jurídico. En este caso, se resalta que responder no significa necesariamente ofrecer cierta suma en dinero en beneficio de la víctima.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguiar Júnior, R. R. de (coord.) (2007). IV Jornada de direito civil. Brasília: Conselho da Justiça Federal, v. 1 e 2. Disponible en: <<http://www.jf.jus.br/cjf/cej-publ/jornadas-de-derecho-civil-enunciados-aprovados?searchterm=jornada>>. Acceso el: 08 fev. 2010.
- Alsina, Jorge Bustamante (1997). *Teoría general de la responsabilidad civil*. 3.<sup>a</sup> ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot, pp. 101-102.
- Alves, José Carlos Moreira (2003). Conferência Inaugural da I Jornada de Direito Civil, (Organización Ministro Ruy Rosado de Aguiar Jr.). Brasília: CJE, pp. 24-25.
- Alvim, Agostinho Neves de Arruda (1972). *Da inexecução das obrigações e suas consequências*. 4. ed. Actual. São Paulo: Saraiva, p. 345.
- Annoni, Danielle (2009). A teoria do abuso de direito e os novos direitos: uma releitura dos pressupostos da responsabilidade civil. In: CarvalhO Neto, Inácio de Carvalho (coord.). *Novos Direitos - Após Seis Anos de Vigência do Código Civil de 2002*. Curitiba: Juruá, pp. 70-71.
- Ascensión, José de Oliveira (1987). *O direito: introdução e teoría geral. Uma perspectiva luso-brasileira*. 4. ed. rev. Ed. Verbo, p. 30-31 y 51.
- Azevedo, Álvaro Villaça de (2001). *Teoría geral de las obligaciones*. 9. ed. rev. e actúa. São Paulo: *Revista dos Tribunais*, p. 273.
- Bobbio, Norberto. (1999). *Teoría general del derecho*. 2. ed. Santa Fé de Bogotá – Colombia: Temis, p. 110-113.
- Cahali, Yussef Said (1980). *Dano e indenização*. São Paulo: Revista dos Tribunais, p. 7.

- Carnelutti, Francesco (1999). *Teoria geral do direito*. Trad. Antônio Carlos Ferreira. São Paulo: LEJUS, p. 111-116.
- Carval, Suzanne (1995). *La responsabilité civile dans sa fonction de peine privée*. Paris: L.G.D.J, p. 22.
- Casilo, João. (1987). Dano à pessoa e sua indenização. São Paulo: *Revista de los Tribunales*, p. 50.
- Castronuevo, Carlo (1997). *La nuova responsabilità civile*. Seconda edizione. Milano: Giuffrè, p. 65
- Cavalieri Filho, Sérgio (2008). *Programa de responsabilidade civil*. 8 rev. y ampl. São Paulo: Atlas, p. 46.
- Cordeiro, Antônio Menezes (2007). *Tratado de direito civil português*. v. I - Parte geral, tomo I. Coimbra: Almedina, p. 419
- Diniz, Maria Helena (2010). *Curso de direito civil brasileiro*. v. 7: responsabilidade civil. 24. ed. São Paulo: Saraiva, p. 47.
- Donnini, R. Ferraz. (2009). Prevención de daños y la extensión del principio *neminen laedere*. In: *Responsabilidad civil: estudos en homenagen al profesor Rui Geraldo Camargo Viana*. São Paulo: Revista de los Tribunales, p. 494.
- Donnini, Rogério (coords.) (2009). *Responsabilidade civil: estudos em homenagen ao professor Rui Geraldo Camargo Viana*. São Paulo: Revista dos Tribunais, p. 450.
- Dias, José de Aguiar (1954). *Da responsabilidade civil*. v. I,3. ed. Rio de Janeiro: Revista Forense, p. 6.
- Engisch, Karl (2004). *Introdução ao pensamento jurídico*. Trad. J. Baptista Machado. 9. ed. Lisboa: Fundación Caloste Gulbenkian, pp. 59-60 y 65.
- Fachin, Luiz Edson (coord.) (2007), *Apontamentos Críticos para o Direito Civil Brasileiro Contemporâneo*. Curitiba: Juruá, p. 62
- Fachin, Luiz Edson (coord.) (1999), *Repensando os fundamentos do direito civil brasileiro contemporâneo*. Rio de Janeiro: Renuevar, p. 161.

- Ferri, Luigi (1969) *La autonomía privada*. Traducción española. Madrid: Ed. Revista de Derecho Privado, pp. 243-244.
- Gagliano; Pamplona Filho, Pablo Stolze; Rodolfo (2008). *Novo curso de direito civil: Responsabilidade civil*. v. II. 6 rev. y atua. São Paulo: Saraiva, p. 126-129.
- Galves, Carlos Nicolau (1996). *Manual de filosofia do direito*. Rio de Janeiro: Forense, p. 114.
- Gilissen, John (2001). *Introdução histórica ao direito*. Trad. A. M. Hespanha e L. M. Macaísta Malheiros. 3<sup>a</sup> Ed. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, pp. 97-98.
- Gomes, Orlando (2007). *Introdução ao direito civil*. 19. ed. rev. actua. e aumentada, de acordo com o Código Civil de 2002, por Edvaldo Brito e Reginalda Paranhos de Brito. Rio de Janeiro: Forense, p. 439.
- Gonçalves, Luiz de la Cunha (1951). *Princípios de directo civil luso brasileiro*. v. I – Direito das Obrigações. São Paulo: Max Limonad, p. 576.
- Gramstrup, Erik Frederico (2006). *Responsabilidade civil na engenharia genética*. São Paulo: Federal, p. 28.
- Jorge, Fernando de Sandy Lopes Persona (1999). *Ensaio sobre os pressupostos da responsabilidade civil*. Coimbra: Livraria Almedina, p. 62.
- Josserand, Louis. (1933) *Cours de droit civil positif français*. v. I. 3. ed. Paris: Recueil Sirey, p. 210-211.
- Kelsen, Hans (1998). *Teoría pura do direito*. Trad. João Baptista Machado. 6. ed. São Paulo: Martins Fuentes, p. 138.
- Lalou, Henri (1949). *Traité pratique de la responsabilité civile*. 4. ed. Paris: Librairie Dalloz, p. 1.
- Larenz, Karl (1958). *Derecho de obligaciones*. tomo I. Trad. y notas Jaime Santos Briz. Madrid: Revista de Derecho Privado, p. 34.
- Lorenzetti, Ricardo Luís (2003). La responsabilidad civil. *Revista de Dereito del Consumidor*. São Paulo: *Revista dos Tribunais*. v. 46, p. 41-76, p. 62-63.
- Lotufo, Renan. *A responsabilidade civil e o papel do juiz no código civil de 2002*. In: NERY, Rosa Maria de Andrade.

Lotufo, Renan; Nanni, Giovanni Ettore (coords) (2008). *Teoria geral do direito civil*. São Paulo: Atlas, p. 73.

Machado Neto, Antônio Luís (1988), Compêndio de introdução à ciência do direito. 6. ed. São Paulo: Saraiva, p. 137.

Mazeaud, Henri; Mazeaud, Leon (1938). *Traité théorique et pratique de la responsabilité civile delectuelle et contractuelle*. t. 1. 3. ed. Paris: Librairie du Recueil Sirey, p. 461-462.

Meira, José de Castro ( 26 mar. 2008). O ilícito civil e o ilícito penal. BDJur. Brasília - DF- Disponible en: <<http://bdjur.stj.gov.br/dspace/handle/2011/16730>>. Acceso el: 01 fev. 2010, p. 2.

Mosset Iturraspe, Jorge (2007). *Responsabilidad por Daños*. t. I – Parte general. Santa Fé: Rubinzal–Culzoni,.p. 252 y p. 256..

Nery, Rosa Maria Barreto Borriello de Andrad (2005). Dano moral e patrimonial: fixação do valor indenizatório. *Revista de Direito Privado*. São Paulo: Revista dos Tribunais. v. 21, p. 11-22, , p. 15.

Nucci, Guilherme de Souza ( 04 set. 2006). Da ilegitimidade. *Jornal Carta Forense*. Divulgado. Disponible en: <<http://www.cartaforense.con.br/Materia.aspx?id=475>>. Acceso el: 21 abr. 2010).

Pereira, Caio Mario da Silva (1991). *Responsabilidade civil*. 2. ed. Rio de Janeiro: Forense, p. 79.

Perlingieri, Pietro (1999). *Perfis do direito civil*: Introduçā ao direito civil constitucional. Trad. Cristina de Cicco. Rio de Janeiro: Renuvar, p. 92.

Prévôt, Juan M. (2008). *La polivalente función del daño y sus concomitancias con la relación de causalidad*. Disponible en: <<http://www.astrea.con.ar/frames.php?what=/files/articles/doctrina0233.pdf>>. Acceso el: 10 jan. 2010, p. 1.

Pontes De Miranda, Francisco Cavalcanti (1958). *Tratado de direito privado*. t. XXI. Rio de Janeiro: Borsoi, p. 184

Reale, Miguel (1999). *Filosofia do direito*. 19. ed., São Paulo: Saraiva, pp. 630-631.

- Sharkey, Catherine (2003). Punitive Damages las Societal Damages. *The Yale Law Journal*, v. 113:347. Disponible en: <<http://www.yale.edu/yalelj>>. Acceso el: 1 abr. 2010.
- Theodoro Júnior, Humberto (2008). *Comentários ao novo código civil*: dos atos jurídicos lícitos. Dos atos ilícitos. Da prescrição e da Decadência. Da prova. v. II, t. I (arts. 185-232). 4.ed. Rio de Janeiro: Forense, p. 35.
- Tepedino, Gustavo (abr-jun/2002). Notas sobre o nexo de causalidade. *Revista trimestral de Direito Civil*. Rio de Janeiro: Padma, ano 2, v. 6, p. 1-19, p. 6.
- Varela, João de Matos Antunes (2005). *Das Obrigações em geral*. v. I, Coimbra: Almedina, p. 532.
- Villey, Michel (maio/2005). Esboço histórico sobre o termo responsável. Trad. André Rodrigues Corrêa. *Revista Direito GV*. São Paulo. v. 1, n. 1, p. 136.

# BIBLIOGRAFÍA

- Boutonnet, Mathilde. (2005). *Le principe de précaution en droit de la responsabilité civile*, París: LGDJ.
- Boutonnet, Mathilde. (2010). *Bilan et avenir du principe de précaution en droit de la responsabilité civile*. Paris: Dalloz.
- Bravo Söhrens, Sebastián & Menares Núñez, Fabiola. (2011). *Estado democrático de derecho e incertidumbre científica. Principio precautorio a nivel internacional y su posible aplicación en el derecho chileno*. (Tesis inédita de grado). Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago.
- Carbonnier, Jean. (2004). *Droit civil. Les biens. Les obligations* (T. II). París: Quadrige/PUF.
- Corral Talciani, Hernán. (2003). *Lecciones de Responsabilidad civil extracontractual*, Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Corte de Apelaciones de Antofagasta, 24-2013, 24 de julio de 2013.
- Corte de Apelaciones de Concepción, 25 de enero de 2011, rol 317-2010.
- Corte de Apelaciones de Copiapó, 25 de marzo de 2002, Gaceta Jurídica N° 265, 2002, p. 127 y s.
- Corte de Apelaciones de Santiago, 19 de noviembre de 2013, rol 3248-2011.
- Corte de Apelaciones de Santiago, 28 de noviembre de 2009, rol 1416-2009.
- Corte Suprema, 10 de noviembre de 2009, rol 7.724-2009.R
- Corte Suprema, 24 de mayo de 2010, rol 9464-2009.
- Corte Suprema, 29 de marzo de 1962, Revista de Derecho y Jurisprudencia, T. LIX, sec. 4<sup>a</sup>, p. 21.
- Corte Suprema, 4 de mayo de 1983, Fallos del Mes, n°294, p. 162.

Durán Roubillard, Luis. (2010). Antenas de telefonía celular. Derechos fundamentales y recurso de protección (sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago, Corte Suprema). *Revista de Derecho Universidad Austral de Chile*, V. XXIII N°1 (319-319).

Figueroa Yáñez, Gonzalo. (2004). El principio de precaución frente a los viejos conceptos de la responsabilidad civil. *Temas de Responsabilidad Civil, Cuadernos de Análisis Jurídico I* (65-73). Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.

Historia de la Ley N°20.599.

Juzgado Civil de Valdivia, 27 de julio de 2013, rol N°746-2005.

Ley que Crea los Tribunales Ambientales, N°20.600, de 28 de junio de 2012.

Moya Marchi, Francisca. 2012. *El principio de precaución*. (Tesis inédita de grado). Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Santiago.

Peña González, Carlos. (1997). *Práctica constitucional y derechos fundamentales*. Santiago: Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Pizarro Wilson, Carlos. (2010). Controversias jurisprudenciales de la responsabilidad de los servicios públicos de salud. *Responsabilidad médica, Cuadernos de Análisis Jurídico VI*, (p. 187-198). Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.

Tapia Rodríguez, Mauricio. (2003). Responsabilidad civil médica: riesgo terapéutico, perjuicio de nacer y otros problemas actuales. *Revista de Derecho de la Universidad Austral de Chile*, XV (75-111). Valdivia.

Tapia Rodríguez, Mauricio. (2005). *Código Civil. 1855-2005. Evolución y perspectivas*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

Tapia Rodríguez, Mauricio. (2007). *Ciento Cincuenta años de responsabilidad extracontractual en Chile*. En *Responsabilidad civil. Liber amicorum a François Chabas* (41-75). Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.

Urrutia Mendoza, Sebastián. (2010). *La exclusión de responsabilidad sanitaria por los riesgos del desarrollo en la Ley N°19.966*. En Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Concepción (coord.), *Estudios de derecho civil V*, Jornadas nacionales de derecho civil, Concepción 2009. Santiago: LegalPublishing.

Urrutia Silva, Osvaldo. (2013). Jurisprudencia nacional, nuevos Tribunales Ambientales y derecho internacional del medio ambiente. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, V. XL (475-507). Valparaíso.

Vidal Olivares, Álvaro. (2008). Las acciones emanadas del daño ambiental y el régimen de responsabilidad aplicable. *Regímenes especiales de responsabilidad civil, Cuadernos de análisis jurídicos IV* (191-2010). Santiago: Ediciones Universidad Diego Po

El cumplimiento de las características estéticas del bien hace parte de la obligación de garantía como parte de las expectativas que se formó el consumidor al celebrar el contrato.

Según las sentencias analizadas las empresas que sirven de intermediarios a través de portales de Internet no son consideradas en principio proveedores, asunto que en algunos casos puede ser discutible. No obstante, los contratos que celebran con sus clientes se ven comprometidos cuando existe un problema de garantía entre las partes (el oferente y el adquirente del bien), generándose una relación de contratos coligados.

En materia procesal el agotamiento de la reclamación en sede de empresa es necesaria y su prueba le atañe al consumidor. La prueba de la relación de consumo está a cargo del consumidor demandante, quien tiene libertad de medio probatorio para establecer la existencia del vínculo obligacional. Además el consumidor tiene que probar la existencia del defecto o el incumplimiento de lo ofrecido.

Con respecto al productor y el proveedor, existe inversión de la carga de la prueba, culpa presunta, en lo atinente a la responsabilidad, pues esta se presume mientras no prueben las causales legales de exoneración de la responsabilidad.

La SIC se negaba a decretar indemnizaciones de perjuicios bajo la vigencia del estatuto anterior alegando impedimento legal y hoy en día se mantiene esa imposibilidad conforme a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013. Lo anterior en detrimento de la economía procesal y sobre todo de la eficaz administración de justicia a los consumidores.

Las sentencias que dicta la SIC en asuntos de mínima cuantía son de única instancia y en asuntos de menor y mayor cuantía admiten recurso de apelación ante el superior jerárquico del juez que desplazó la entidad en primera instancia.

## BIBLIOGRAFÍA

Calais, A. J., & Steinmetz, F. (2006). *Droit de la consommation*. Paris: Dalloz.

- Giraldo López, A., Caycedo Espinel, C. & Madriñán Rivera, R. (2012). *Comentarios al nuevo estatuto del consumidor* (1<sup>a</sup>. Ed.). Bogotá: Legis.
- Gual, J. M. & Villalba, J. C. (2013). *Derecho del consumo, problemáticas actuales*. Bogotá: Editorial Ibáñez.
- López Mesa, M. (septiembre, 2007). *La doctrina de los actos propios y su importancia práctica en el derecho argentino y español. Proyecciones de la misma en Latinoamérica. Principales aspectos y requisitos de aplicación*. [Ponencia] en el V Congreso Iberoamericano de Derecho Civil, Cartagena, Colombia.
- Rusconi, D. (Coord.). (2009). *Manual de Derecho del Consumidor*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Valderrama, C. L. (Dir.). (2013). *Perspectivas de Derecho del Consumo*. Bogotá: Universidad Externado.
- Villalba Cuéllar, J. C. (2013). La responsabilidad del productor por garantías de bienes y servicios en el derecho colombiano. *Prolegómenos Derechos y Valores*, Universidad Militar Nueva Granada, (enero – junio), 45-67.
- Villalba Cuéllar, J. C. (2012). *Introducción al Derecho del Consumo*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Villalba Cuéllar, J. C. (julio-diciembre, 2009). La noción de consumidor en el derecho colombiano y en el derecho comparado. *Revista Universitas*, Universidad Javeriana, No. 119.
- Zentner, D. H. (2010). *Contrato de Consumo*. Buenos Aires: La Ley.
- Páginas Web
- <http://www.sic.gov.co/>
- Jurisprudencia, Sentencias y Resoluciones de la SIC**
- Resolución 8458 del 25 de febrero de 2009
- Resolución 18510 del 22 de abril de 2009
- Resolución 24707 de fecha 9 de mayo de 2009

Resolución 13979 del 27 de marzo de 2009

Resolución 17889 de 20 de abril de 2009

Resolución 20757 de 9 de abril de 2009

Resolución 35480 de 16 de julio de 2009

Resolución 40585 de 14 de agosto de 2009

Resolución 46909 de 18 de septiembre de 2009

Resolución 56509 del 30 de octubre de 2009

Resolución 20782 del 22 de abril de 2010

Resolución 29131, del 31 de mayo de 2010

Resolución 34861 del 30 de junio de 2010

Resolución 45393, del 27 de agosto de 2010

Resolución 54930 de 2010 Quessep Bitar Arquitectos EU. Vs Filtroaguas

Resolución 15896 de 2010, de fecha 24 de marzo de 2010

Resolución 16150 del 24 de marzo de 2010

Resolución 17295 de fecha 26 de marzo de 2010

Resolución 19992 de fecha 19 de abril de 2010

Resolución 20731, de fecha 22 de abril de 2010

Resolución 22757 de fecha 29 de abril de 2010.

Resolución 24842 de fecha 12 de mayo de 2010

Resolución 25983 del 24 de mayo de 2010

Resolución 25984 de 24 de mayo de 2010

Resolución 28713 del 31 de mayo de 2010

Resolución 31769 del 22 de junio de 2010

Resolución 31778 de fecha 22 de junio de 2010

- Resolución 32907 de fecha 28 de junio de 2010
- Resolución 32910 de fecha 28 de junio de 2010
- Resolución 34991 de fecha 30 de junio de 2010
- Resolución 48133 de fecha 13 de septiembre de 2010
- Resolución 48185 del 13 de septiembre de 2010
- Resolución 49638 del 17 de septiembre de 2010
- Resolución 54930 de 2010
- Resolución 61011 del 29 de octubre de 2010
- Resolución 72610 de fecha 24 de diciembre de 2010
- Sentencia 052 de fecha 22 de julio de 2011
- Sentencia 53 de fecha 22 de julio de 2011
- Sentencia 054 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 55 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 56 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 57 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 58 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 59 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 60 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 61 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 62 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 63 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 64 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 65 del 22 de julio de 2011
- Sentencia 66 del 22 de julio de 2011

- Sentencia 67 del 22 de julio de 2011  
Sentencia 68 del 22 de julio de 2011  
Sentencia 69 del 22 de julio de 2011  
Sentencia 70 del 22 de julio de 2011  
Sentencia 71 del 22 de julio de 2011  
Sentencia 345 de 18 de agosto de 2011  
Sentencia 346 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 348 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 349 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 350 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 351 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 352 del 19 de agosto de 2011  
Sentencia 500 del 5 de septiembre de 2011  
Sentencia No. 501 del 5 de septiembre de 2011  
Sentencia 502 del 5 de septiembre de 2011  
Sentencia 503 del 5 de septiembre de 2011  
Sentencia 700 del 29 de septiembre de 2011  
Sentencia 701 del 29 de septiembre de 2011  
Sentencia 950 del 28 de octubre de 2011  
Sentencia 951 del 28 de octubre de 2011  
Sentencia 952 del 28 de octubre de 2011  
Sentencia 953 del 28 de octubre de 2011  
Sentencia 954 del 28 de octubre de 2011  
Sentencia 955 del 28 de octubre de 2011

Resolución 20590 de 2011

Sentencia 100 de enero 30 de 2012

Sentencia 101 de enero 30 de 2012

Sentencia 102 de enero 30 de 2012

Sentencia 103 de enero 30 de 2012

Sentencia 104 de enero 30 de 2012

Sentencia 250 de febrero 14 de 2012

Sentencia 251 de febrero 14 de 2012

Sentencia 252 de febrero 14 de 2012

Sentencia 253 de febrero 14 de 2012

Sentencia 254 de febrero 14 de 2012

Sentencia 501 de febrero 27 de 2012

Sentencia 502 de febrero 27 de 2012

Sentencia 503 de febrero 27 de 2012

Sentencia 504 de febrero 27 de 2012

Sentencia 505 de febrero 27 de 2012

Sentencia 900 del 5 de marzo de 2012

Sentencia 901 del 5 de marzo de 2012

Sentencia 902 del 5 de marzo de 2012

Sentencia 903 del 5 de marzo de 2012

Sentencia 904 del 5 de marzo de 2012

una gran mayoría de las personas ocupadas en esta actividad son menores de edad y mujeres cabeza de familia, a los que se les conculca todos los derechos y salvaguardas previstos en la Constitución y en la ley (Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia, 2011).

De esta manera, podemos determinar que la minería ilegal puede tener varios juicios de reproche simultáneos y no excluyentes: 1) El que por vía administrativa se le da a través de un proceso sancionatorio ambiental, contemplado en la Ley 1333 de 2009, el cual realiza la autoridad ambiental, como consecuencia de los impactos nocivos sobre el ambiente y los recursos naturales que genera esa actividad. 2) El que por vía policial, realiza el alcalde de la jurisdicción donde se ubica la actividad ilegal, con los instrumentos, procesos y discrecionalidades que le establece el Código de Minas, Ley 685 de 2001, y 3) El que se hace desde el ámbito penal, Ley 599 de 2000, cuando efectivamente esa actividad minera ilícita, se tipifica como delito.

## CONCLUSIONES

Podemos concluir entonces, que la responsabilidad civil derivada de las actividades mineras en Colombia, se determina con los principios clásicos que componen la responsabilidad civil en general, es decir, que para establecer dicha responsabilidad civil, debe existir un factor de atribución, que en ocasiones, como vimos, será la culpa, la cual se graduará según la tripartición en: lata, leve y/o levísima, o, en algunas ocasiones como en el daño ambiental, será objetiva; un nexo de causalidad que me permita establecer que la conducta desplegada y el daño tienen relación directa con este y aquél; y finalmente el daño, como afectación al bien jurídicamente tutelado el cual se materializará en el perjuicio a ser indemnizable.

De igual manera, vimos cómo las fuentes de las obligaciones nos permiten determinar la génesis para identificar el factor de atribución en la responsabilidad; algunas veces será por la autonomía de la voluntad de las partes, o mejor en el incumplimiento de alguna de las obligaciones previamente pactadas; otras con base en un hecho que genera la obligación de resarcir el daño causado y otras en virtud de la ley.

Finalmente, vimos como se adecuaban los principios clásicos de la responsabilidad civil en cada una de las etapas del ciclo minero en Colombia para concretar: dónde y de qué forma, se adecua esta responsabilidad civil en las circunstancias expuestas por el legislador con base en el Código de Minas, Ley 685 de 2001 y la Ley 80 de 1993, o estatuto general de la contratación pública.

De esta manera, realizamos una revisión general de la responsabilidad civil derivada de las actividades mineras en Colombia, con el fin de que el lector pueda identificarla con más claridad y pueda saber cómo aplicarla en la vida práctica, pero también, como uno de los objetivos de este escrito, generar en el lector inquietudes, que puedan materializarse en críticas constructivas y, en un futuro, mejorar el presente planteamiento a este novedoso problema en el sector minero colombiano.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amaya Olaya, U. A. (2002). *Teoría de la Responsabilidad Fiscal. Aspectos sustanciales y procesales*. (1<sup>a</sup>. ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Briceño Chaves, A. M. (2009). *Aproximación a los conceptos de daño ecológico y de daño ambiental*. (1<sup>a</sup>. ed., Daño Ambiental, Tomo I.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Emiliani Román, R. (2004). *Manual de Obligaciones Civiles* (1a. ed.). Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Enrique R., Aftalión, F. G. ( 1967). *Introducción al Derecho*. Buenos Aires: La Ley.
- Fernando, V. V. (2004). *Manual de Derecho Penal, parte general*, (2a. ed.). Bogotá: Temis.
- Gil Botero, E. (2011). *Responsabilidad Extracontractual del Estado* (Quinta edición ed.). Bogotá D.C.: Temis.
- Hinestrosa Forero, F. (2007). *Tratado de las obligaciones, concepto, estructura y vicisitudes* (3<sup>a</sup>. Ed., Vol. I). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Matallana Camacho, E. (2005). *Manual de contratación de la Administración Pública, reforma a la Ley 80 de 1993*, (2<sup>a</sup>. ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Procuraduría General de la Nación. (2013). *Minería Ilegal en Colombia, Informe preventivo*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación de la República de Colombia. (2 de septiembre de 2011). Recuperado de: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20%20DOCUMENTO.pdf>
- Stiglitz, R. S. & Stiglitz, G. A. (1992). *Responsabilidad precontractual. Incumplimiento del deber de información*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Sistema de Información Minero Colombiano, SIMCO. (13 de agosto de 2009). Recuperado de: [http://www.simco.gov.co/Portals/0/archivos/Cartilla\\_Mineria.pdf](http://www.simco.gov.co/Portals/0/archivos/Cartilla_Mineria.pdf)
- Tamayo Jaramillo, J. (2010). *Tratado de responsabilidad civil* (2010, Vol. I). Bogotá: Temis.
- Torres Rico, A. (1995). *Manual práctico de derecho de minas* (1a. ed.). Ediciones Librería del Profesional.
- Velásquez Posada, O. (2009). *Responsabilidad civil extracontractual*. Bogotá D.C.: Universidad de la Sabana – Temis.
- Velásquez, F. (2004). *Manual de derecho penal general*. Bogotá: Temis.
- Jurisprudencia
- Congreso de la República de Colombia. (1887). *Código Civil Colombiano, Ley 57*. Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Congreso de la República de Colombia. (1971). *Decreto 410 de 1971. "Por el cual se expide el Código de Comercio."* Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."* Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 685 de 2001, "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: Gaceta del Congreso.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Decreto No. 4134. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura orgánica.* Bogotá: Gaceta del Congreso.

Consejo de Estado, C.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros. (1995). *Sentencia del 6 de septiembre de 1995.* Bogotá: Relatoría del Consejo de Estado.

Consejo de Estado, Sección Tercera. (2006). *Sentencia de 1º. de marzo de 2006 (exp. 13.764).* Bogotá: Relatoría del Consejo de Estado.

Corte Constitucional de la República de Colombia. (1996). *Sentencia C-333 del 1º de agosto de 1996.* Bogotá: Relatoría de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2010). *Sentencia C-703 de 2010.* Bogotá: Relatoría de la Corte Constitucional.

presupuestos necesarios para dicho ejercicio, con lo cual la responsabilidad tanto individual como estatal ante este organismo penal internacional tendría lugar sin objeción alguna, más allá de los recursos legales establecidos para tal efecto en el instrumento internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

AMBOS KAI (1999). Sobre el fundamento jurídico de la Corte Penal Internacional. Un análisis del Estatuto de Roma, En: AMBOS Kai y GUERRERO Oscar Julián. *El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, p. 115.

AMBOS KAI (2001). *Temas de Derecho Penal Internacional*. Traducción de DEL CAHO FERNANDO et al. Primera Edición, Bogotá: Ed. Universidad Externado de Colombia,

ANDRÉS DOMÍNGUEZ, Ana Cristina (2006). *Derecho Penal Internacional*, Tirant Monografías 456. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch, España.

APONTE CARDONA, Alejandro (2003). *Persecución penal nacional de crímenes Internacionales en América Latina y España*. Montevideo Uruguay: Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Instituto Max Planck.

APONTE CARDONA, Alejandro (2011). *Persecución penal de crímenes internacionales (Diálogo abierto entre la tradición nacional y el desarrollo internacional)*. Pontificia Universidad Javeriana. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez. Colección Profesores No 48.

CASSESE, ANTONIO Y DELMAS-MARTY, MIREILLE (2007). *Crímenes Internacionales y Jurisdicciones Internacionales*. Bogotá: Grupo Editorial Norma. Primera Edición 2004. Traducción Horacio Pons.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Ley 16 / 72).  
Esta convención también denominada Pacto de San José fue suscrita en San José

de Costa Rica en noviembre 22 de 1969, aprobada mediante Ley 16 de 1972, depósito de instrumento de ratificación en julio 31 de 1973 y entrada en vigor para Colombia en julio 18 de 1978. Disponible en: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf). Consultada el 10.01.2013.

Corte Constitucional, *Sentencia C-578 de 30 de julio de 2002*, M.P. Manuel José Cepeda.

Corte Constitucional, *Sentencia C-211 de 1º de marzo de 2000*, *Sentencia C-205 de 2003*, inc. 3º art. 28, inc. 1º art. 34 Const. Política y art. 10º C.P.

Corte IDH. Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. *Sentencia de 1 de julio de 2006 Serie C No. 148*. Párr. 399. P. 139. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/index.php/jurisprudencia#>. Consultada el 20.01.2013.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala Penal. M.P. Augusto Ibáñez Guzmán, Rad. 24448 de 12 de septiembre de 2007.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia. Sentencia de 11 de Mayo de 2007*. Disponible en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_163\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf). Consultada el 10.01.2014.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Sentencia de 15 de septiembre de 2005*. Disponible en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_134\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf). Consultada el 10.01.2014.

Diario Oficial N° 44663 del 31 de diciembre de 2001.

EMANUELA, FRONZA (2009). *El principio de complementariedad. Introducción al Derecho Penal Internacional*. Primera Edición. Bogotá: Editorial Universidad Libre.

FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, Juan (2000). *Principios y normas rectoras del Derecho Penal*. Segunda Edición. Bogotá: Grupo Editorial Leyer.

JAEN VALLEJO, Manuel (2008). *Crisis del principio de legalidad en el Derecho Penal Internacional*. Bogotá: Colombia Grupo Editorial Ibáñez.

O'DONELL, DANIEL et al. (2004). *Compilación de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.* Bogotá: Edit. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. Suscrito por Colombia en diciembre 21 de 1966, aprobado mediante Ley 74 de 1968, depósito de instrumento de ratificación en octubre 29 de 1969 y entrada en vigor para Colombia en marzo 23 de 1976. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/PACTO%20INTERNACIONAL%20DE%20DERECHOS%20CIVILES%20Y%20POLITICOS.php>. Consultada el 20.01.2013.

SÀNCHEZ LEGIDO, A. (2004). *Jurisdicción universal penal y Derecho Internacional.* Tirant Monografías 301. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch. España.

SANDOVAL MESA, Jaime Alberto (2003). *La incorporación de la Corte Penal Internacional. Análisis frente a la legislación colombiana.* Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica. Primera Edición, p. 184.

SANDOVAL MESA, Jaime Alberto. (2012). *Principio de legalidad y lesa humanidad en el Estatuto de Roma de 1998.* Bogotá: Editorial Universidad Militar Nueva Granada.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, Sala de Justicia y Paz. MP. Léster María González Romero. Rad. 110016000253200880786. Sentencia de 4 de septiembre de 2012.

VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, F. (2002). *Manual de Derecho Penal Parte General.* Bogotá: Ed. Temis.

WERLE, Gerhard (2011). *Tratado de Derecho Penal Internacional.* Traducción Gutiérrez Rodríguez María y otros. 2<sup>a</sup> Edición. Valencia: Ed. Tirant Lo blanch. España.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2001). *Los aportes y desarrollos del poder judicial en la lucha contra la impunidad.* Artículo del libro Verdad y Justicia – Homenaje a Emilio Mignone. San José: Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica.

## CONCLUSIONES

La integración andina puede ser considerada hoy una utopía, pero, si se aplica una matriz de reconocimiento de la necesidad del cambio, es indudable que resulta el ideal hacia el cual debemos dirigirnos cuando estén dadas todas las condiciones necesarias para lograr establecerlo como una realidad. Por esa razón, la estrategia en estos momentos es lograr hacerla más convergente.

La integración andina es un mecanismo pertinente para hacer jaque al proceso de globalización. En otras palabras, la integración andina es un mecanismo que permite a los Estados andinos matizar los efectos del fenómeno de la globalización.

Es necesario en la Comunidad Andina fortalecer el principio de progresividad, es decir, la formación gradual de la integración. Lo anterior implica llevar a cabo modificaciones en el Estado colombiano para adecuar el ordenamiento jurídico y la estructura productiva de los Estados al proceso andino de integración.

Si bien, no debe confundirse el papel de las funciones de los Legislativos de los países miembros con las funciones asignadas a la Comisión Andina y al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en la actualidad, es necesaria la participación del Congreso en el proceso de expedición de la normatividad andina, en aras de que el proceso andino de integración se consolide como política de Estado.

Los vacíos de la Constitución en lo referente al proceso andino de integración, no se constituyen en factor excluyente de responsabilidad del Estado colombiano por el no cumplimiento del Derecho Andino de Integración.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcoceba, M. (2008). La reorientación estatal del proceso de integración europea. *Revista de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas*, Núm. 29, junio 2008. Recuperado el 6 de diciembre de 2010 de <http://vlex.com/vid/51364983>

- Bastida, Freijedo F. (1990). La libertad de Antena. El Derecho a crear televisión. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 8, p. 9 y ss.
- Blanco, C. (2011a). La integración andina en el marco constitucional de los países miembros de la Comunidad Andina CAN. *Revista IUSTA*, No. 34, enero - junio de 2011, Universidad Santo Tomás.
- Blanco, C. (2011b). Aproximación a la perspectiva jurídica de las decisiones del parlamento andino en los ordenamientos jurídicos de los Estados andinos. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(2), julio- diciembre de 2011, Universidad Militar Nueva Granada.
- Campuzano, A. (2008). Dimensiones jurídicas de la globalización. *Anuario de Filosofía del Derecho* - Núm. XXV, enero 2008. Recuperado el 22 de diciembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/68145603>
- Campuzano, A. (2010). *El pluralismo jurídico y la ciencia del derecho*. Recuperado el 3 de octubre de <http://vlex.com/vid/217474465>
- Carrillo, J. (1985). *El Derecho Internacional en un mundo en cambio*. Madrid, España: Tec-nos.
- Castells, M. (1998). *La era de la información economía, sociedad y cultura, Vol. 2. El poder de la identidad*. Madrid: Alianza.
- Chofre, S. (2007). El derecho comunitario como derecho premoderno (algunas reflexiones acerca del derecho comunitario). *Revista Nuevos Estudios Jurídicos*, Núm. 12-1, enero 2007. Recuperado el 22 de diciembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/59087399>
- Diez-Hochleitner, J. (1998). *La posición del derecho internacional en el ordenamiento comunitario*. Madrid: Mc Graw Hill.
- Dreyzin, L. (2007). *La integración como instrumento para la paz y el desarrollo: El modelo Mercosur en integración regional: una condición para la paz y el desarrollo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- García, E. (1998). Constitución económica y Constitución territorial económica. *Revista Catalana de Derecho Público*, Núm. 22, julio 1998. Recuperado el 30 de diciembre de 2011 de <http://vlex.com/vid/63073741>

**Formulario de evaluación para árbitro**
**Consecutivo:**

Información del Par Académico			
Nombre (s) y Apellidos: Jose Manuel Gual Acosta			
Lugar de nacimiento (ciudad y país):Ciénaga- Magd/ Colombia			
Fecha de Nacimiento:19 de junio del 74			
Documento de Identidad: CC 79754822			
Filiación Institucional: U Santo Tomas			
Dirección de correspondencia: Cll 160 72 51 apto 1104 i 1 bogota			
Teléfono domicilio:			
Teléfono casa:			
Teléfono oficina:			
Celular:311 548 17 65			
Correo electrónico:josegual2@gmail.com			
Estudios realizados (últimos 3 superiores)	Título obtenido	Institución	Año
Doctorado	Doctor en Derecho - Civil	U Sant Anna di Pisa- Italia	2004
Esp der de los negocios	Especialista en derecho de los negocios	U Externado de Colombia	1998
Universitarios	Abogado	U Externado de Colombia	1997
A continuación relacione las cinco últimas publicaciones científicas (arbitradas)publicadas por usted durante los años 2006 - 2009			
Titul	Perspectivas Globalizadas sobre el Control de las Cláusulas Abusivas		
Libro	Derecho del Consumo problemáticas actuales		
Volumen			
Número			
Año	2013		
Página inicial	327		
Página final	357		
Titul			
Libro/Revista	AA VV Derecho del Consumo problemáticas actuales (Director de la Obra)		
Volumen			
Número			
Año	2013		
Página inicial	1		
Página final	777		
Titul			
Libro/Revista	AA VV Responsabilidad civil y negocio Jurídico (Director de la Obra)		
Volumen			
Número			
Año	2011		
Página inicial	277		
Página final	291		
Titul	Clausulas restrictivas de responsabilidad un acercamiento a sus principales problemáticas		
Libro/Revista	AA VV Responsabilidad civil y negocio Jurídico		
Volumen			
Número			
Año	2011		
Página inicial	277		
Página final	291		
Titul	"El control sobre las cláusulas abusivas un régimen en evolución"		
Libro/Revista	Revista IUSTA,		
Volumen			
Número	30		
Año	2009		
Página inicial	15		
Página final	44		

**CONCEPTO**

Tipo de Publicación (en anexo revise definición)	Nota
1 Libro de texto (material de apoyo asignatura)	9
2 Libro de Investigación (material perteneciente a un grupo de investigación)	9
3 Cartilla de trabajo	
4 Memoria de evento	
5 Literatura	
6 Poesía y artes	
7 Otros	

**Evalué los aspectos de la publicación.** (Califique de 1 a 10, siendo 10 el más alto):  
 Para esto tenga en cuenta el tipo de artículo.

Tópicos	Califique
<i>Aporte al conocimiento:</i> Contribución al desarrollo de la teoría/al conocimiento de la realidad, originalidad en las ideas/ desarrollo de una nueva metodología.	9
<i>Interés y/o actualidad:</i>	10
<b>TEMPORALIDAD</b> <b>NORMALIDAD</b>	10
En caso de utilizar normas o reglamentación ¿son estas vigentes?	10
<i>Calidad Marco Teórico:</i>	9
Revisión de literatura fundamental, actualizada y	
El marco desarrollado permite su operacionalización en l	
<i>Rigor metodológico:</i>	10
Claridad sobre cómo se llega a los resultados(fuentes, ob	
Si es cuantitativo: representatividad, confiabilidad y validez	
Si es cualitativo: claridad del marco interpretativo, suste	
<i>Nivel analítico:</i> Profundidad en la reflexión, argumentación/sustentación de los planteamientos hechos en la reflexión sobre los resultados que dialoga con la teoría, el marco analítico y los objetivos	10
<i>Coherencia:</i> Correspondencia y articulación.	10
<i>Estilo:</i> Claridad y sencillez, fluidez y agilidad en el desarrollo del texto; adecuado uso de apoyos didácticos (ejemplos, gráficas, cuadros, etc.)	8
<b>Resultado global de la evaluación</b>	<b>9.55</b>

**Estima que el libro puede publicarse:**
 NO

**3. Indique su conclusión general sobre el libro y las razones que lo sustentan:**

El contenido de la obra es bastante moderno, reflexivo y los temas muy novedosos e interesantes, puesto que se estudian aspectos que no obstante su actualidad han sido poco desarrollados en el país, por eso se justifica los autores varios, pues ninguno de ellos podría escribir una obra de esta envergadura y con la profundidad como se tratan los distintos temas.
---

4.

**Señale las fortalezas y/o debilidades del libro(empiece por las fortalezas):**

FORTALEZAS: 1.- El libro combina autores muy conocidos como Yong , Escobar, Villalba, Amato, Paladini y Fernandez. 2.- Entre ellos unos son doctores y otros magister pero en todo caso los que no son aun doctores se están doctorando lo cual se muestra por la calidad de los productos, los cuales en realidad son en su mayoría textos de reflexión, resultado de investigación. 3.- Otra fortaleza es que el texto incluye docentes foraneos y propios del Politécnico que como Castro ya se está doctorando 4.-Se combate la endogamia.5.- Es de destacar como además de los avances de tesis doctorales se incluyen avances de investigaciones de profesores del mismo Politécnico y de abogados jóvenes como Sarmiento 6.- En especial es de rescatar como se incluye una investigación dirigida desde el pregrado, lo cual muestra la intención de crear jóvenes investigadores al impulsarlos con una publicación que ha sido previamente dirigida por la misma doctora Fernandez, mostrando frutos de las nuevas generaciones. 7.- Es de destacar cómo fruto de la investigación científica se logra integrar un manejo comparativo importante desde el derecho francés e inglés, incluso italiano y español. 8.- Es de rescatar también el esfuerzo en acercar las academias brasileras e italiana con la colombiana e impulsar la comparación y el conocimiento de temas poco explorados en Colombia. 9.- Se logra combinar en un libro temas de responsabilidad civil, administrativa y penal, lo cual no es fácil y se logra gracias a una organización y bajo un título que reúne todos temas, de los cuales poco o nada se había escrito en Colombia, todo bajo un eje temático bien coherente "reflexiones de la responsabilidad".

Fortaleza: x

DEBILIDADES: 1.- Falta hacer la traducción de los artículos extranjeros al español, pues no todos leen italiano o portugués, no obstante se pueden dejar las versiones originales junto a las traducciones. 2.- Sería bueno que por coherencia con toda la obra, se le haga la bibliografía a cada artículo al final de ellos, como ya la tienen algunos de los textos. El proceso editorial o de corrección de estilo ayudaría al efecto. 3.- Se hace necesario unificar la forma de cada texto pues todos deben tener los mismos tamaños de letra y forma, es decir, abstract, sumario, bibliografía etc., es algo donde igualmente de seguro apoyará la editorial con el corrector de estilo y la supervisión de los directores de la obra. 4.- Se aconsejaría a criterio de la editorial, unificar el estilo de citación de las notas pues unas se han hecho en APA y otras en Michigan, tal vez lo ideal APA, pero insistir es muy a criterio de la editorial y apoyada en su corrector de estilo 5.- se aconseja usar una numeración única y uniforme para los artículos pues todos deben tener una misma manera de partir o indicar sus partes en el sumario o tabla de contenido interna al: 1.1.1.1.2, 2.2.1 u 2.2, en particular esa falta aparece en el artículo de Sarmiento presentado con secciones Eca ne

Fortaleza: \_\_\_\_\_

Fortaleza: \_\_\_\_\_

5.

**Sugiera los aspectos que deben mejorarse:**

Al respecto se deben mejorar las debilidades que antes se mencionaron. De esta manera, debe mejorarse la unificación en cuanto a la forma del libro, en citación, así como la numeración de las partes de los artículos, además, incluirles la bibliografía a todos los autores y que en lo posible no sean menos de 20 fuentes. También se hace necesario que al inicio se incluya un prólogo que presente el libro, ojalá elaborado por una persona de figuración nacional, además se aconseja que tenga una tabla de contenido general.

6.

*¿Proporcionan una idea precisa del contenido ?*

El título	Sí
Los títulos de segundo nivel	Sí
La introducción	Sí
Los títulos de tercer nivel	Sí

*Jose Manuel Gual Acosta C.C. 79754822*

Firma

- Insignares, S. (2007). El Derecho comunitario andino ¿Obstáculo en la Integración? *Revista de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas*, Num. 27, julio 2007. Recuperado el 3 de diciembre de 2010 de <http://vlex.com/vid/51570070>
- Maside, J. (1992). Características del Derecho comunitario europeo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Núm. 610, mayo-junio 1992. Recuperado el 22 de diciembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/327206>
- Menéndez, J. (2007). Sobre los conflictos constitucionales europeos. Validez del derecho comunitario y legitimidad democrática de la Unión Europea. *Anuario de Filosofía del Derecho*, Núm. XXIV, enero 2007. Recuperado el 3 de julio de 2012 de <http://vlex.com/vid/42904426>
- Núñez, C. & Goig J. (2013). El control constitucional de los tratados internacionales. El caso del Derecho comunitario europeo. La Doctrina del Tribunal Constitucional español al respecto. *Revista Verba Iuris*, Edición No. 29.
- Pacheco, M. (2010). *Los órganos de la Comunidad andina y su papel en el logro efectivo de la participación civil en el proceso de integración*. Recuperado el 11 de noviembre de 2011 de <http://www.can.gov.co>
- Palomares J. (2008). Comunidad andina: ¿es vinculante el derecho comunitario? *Revista Via Inveniendi et ludicandi*, Núm. 5, mayo 2008.
- Perotti, J. (2010). *La Acción Internacional de las Provincias y Municipios Argentinos*. [Memorias]. V Congreso de Relaciones Internacionales, 24, 25, 26 de noviembre de 2010, Universidad Nacional de la Plata, La Plata, Argentina.
- Plata, L. & Yepes, D. (2009). Naturaleza jurídica de las normas comunitarias andinas. *Revista de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas*, Núm. 31, junio 2009. Recuperado el 4 de noviembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/66329276>
- Quindimil, J. (2006). *Instituciones y derecho de la Comunidad Andina*. Bogotá: Tirant lo Blanch (pp. 175 -176, 181).
- Sánchez, V. & Barcelo, M. (2008). Relaciones entre el derecho comunitario y los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros. *Lecciones de Derecho de la Unión Europea*. Recuperado el 22 de diciembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/57861851>

Tremolada, E. (2006). *El Derecho Andino en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Universidad San Buenaventura. (2009). *Participación ciudadana en la CAN: Visión Académica*. Bogotá, Coordinadora y Editora: Tulia Dayana Sánchez Rodríguez.

Visión prospectiva en relación con la regulación constitucional de los tratados internacionales (2003). *Revista Ius et praxis*. Núm. 9-1, enero 2003. Recuperado el 30 de diciembre de 2012 de <http://vlex.com/vid/43444091>

### Formulario de evaluación para árbitro

**Consecutivo:**

Para diligenciar por la editorial

Información del Par Académico			
Nombre (s) y Apellidos: vladimir Monsalve Caballero			
Lugar de nacimiento (ciudad y país): Bucaramanga, Colombia			
Fecha de Nacimiento: 26 de noviembre de 1977			
Documento de Identidad: C.C. 13510927			
Filiación Institucional: Universidad Autónoma del Caribe			
Dirección de correspondencia: Via 40 No. 73-290 of. 720 centro empresarial mix, Barranquilla			
Teléfono domicilio: no tengo.			
Teléfono casa: No tengo.			
Teléfono oficina: 5- 3692575			
Celular: 3006816499			
Correo electrónico: vmonsalve@platamonsalve.com			
Estudios realizados (últimos 3 superiores )	Título obtenido	Institución	Año
grado en derecho y ciencias polit	Abogado	Universidad Santo Tomas	2000
ster oficial en regulacion econom	Master Universitario en Regulacion economica	Universidad de Salamanca	2007
o en nuevas tendencias del derec	Doctor en Derecho	Universidad de Salamanca	2008
A continuación relacione las cinco últimas publicaciones científicas (arbitradas)publicadas por usted durante los años 2006 - 2009			
Título	ma of Culpa in Contrahend		
Libro/Revista	En la revista de Derecho.		
Volumen			
Número	39		
Año	2013		
Página inicial	126		
Página final	148		
Título	te la obligación de informa		
Libro/Revista	Universitas		
Volumen	125		
Número			
Año	2012		
Página inicial	15		
Página final	100		
Título	e la culpa in contrahendo e		
Libro/Revista	sileira de Direito Constituc		
Volumen	17		
Número			
Año	2011		
Página inicial	61		
Página final	86		
Título	etiva en la etapa de forma		
Libro/Revista	Universitas		
Volumen	122		
Número			
Año	2011		
Página inicial	365		
Página final	392		
Título	S RELACIONES FINANCIERA		
Libro/Revista	Revista de derecho		
Volumen	33		
Número			
Año	2010		
Página inicial	30		
Página final	74		

## CONCEPTO

1.

Tipo de Publicación (en anexo revise definición)	x	Nota
1. Libro de texto (material de apoyo asignatura)	x	
2. Libro de Investigación (material perteneciente a	xx	
3. Cartilla de trabajo		
4. Memoria de evento		
5. Literatura		
6. Poesía y artes		
7. Otros		

Evalué los aspectos de la publicación, (Califique de 1 a 10, siendo 10 el más alto):

Para esto tenga en cuenta el tipo de artículo.

2.

Tópicos	Califique
<b>Aporte al conocimiento:</b> Contribución al desarrollo de la teoría/al conocimiento de la realidad, originalidad en las ideas/ desarrollo de una nueva metodología.	9
<b>Interés y/o actualidad:</b> Textos en responsabilidad civil escritos por autores nacionales y editados por casas nacionales, se	9
<b>TEMPORALIDAD</b> Busca evaluar la vigencia de la investigación	10
<b>NORMALIDAD</b> En caso de utilizar normas o reglamentación ¿son estas vigentes y están bien aplicadas al contexto?	10
<b>Calidad Marco Teórico:</b> Revisión de literatura fundamental, actualizada y articulada para el logro de los objetivos	10
El marco desarrollado permite su operacionalización en la metodología	
<b>Rigor metodológico:</b> Claridad sobre cómo se llega a los resultados(fuentes, obtención, procesamiento de la información) obt	9
Si es cuantitativo: representatividad, confiabilidad y validez de los datos	
Si es cualitativo: claridad del marco interpretativo, sustentación de planteamientos y conclusiones	
<b>Nivel analítico:</b> Profundidad en la reflexión, argumentación/sustentación de los planteamientos hechos en la reflexión sobre los resultados que dialoga con la teoría, el marco analítico y los objetivos	9
<b>Coherencia:</b> Correspondencia y articulación.	10
<b>Estilo:</b> Claridad y sencillez, fluidez y agilidad en el desarrollo del texto; adecuado uso de apoyos didácticos (ejemplos, gráficas, cuadros, etc. )	8
<b>Resultado global de la evaluación</b>	<b>9</b>

Estima que el libro puede publicarse:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tal como está	<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	Con ligeras modificaciones	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Con importantes modificaciones	<input type="checkbox"/>	

3.

Indique su conclusión general sobre el libro y las razones que lo sustentan:

En general la obra es muy buena, esta muy bien organizada y coordinada. A pesar que se desconoce el proceso metodológico sobre la forma cómo se estructuró denota una dirección impecable, una óptima selección de estudios desde la dogmática de la responsabilidad, hasta temas interdisciplinarios e imbricados.

---

4.

**Señale las fortalezas y/o debilidades del libro(empiece por las fortalezas):**

Abordar la responsabilidad desde sus múltiples aristas hace de la obra una producción, novedosa, completa y suficiente.

Fortaleza: X Debilidad: \_\_\_\_\_  
*Es necesario hacer una presentación del libro, donde los coordinadores del mismo expliquen el proceso de elaboración, y selección de temas.*

5.

**Sugiera los aspectos que deben mejorarse:**

Es necesario unificar el estilo de cada uno de los capítulos, por ejemplo el primer capítulo sigue citación europea, mientras que el segundo tiene normas APA. Se sugiere que al lado del nombre del capítulo que se encuentran en italiano, se ponga a un lado la traducción al español.

6.

¿Proporcionan una idea precisa del contenido ?

El título  
 Los títulos de segundo nivel  
 La introducción  
 Los títulos de tercer nivel

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

VLADIMIR MONSALVE CABALLERO.  
 Firma